

# Normas y formas en un Paisaje Cultural UNESCO.

La arquitectura y el urbanismo de Purmamarca  
(Quebrada de Humahuaca, Argentina)

## Constanza I. Tommei

Investigadora Asistente del CONICET – Universidad Nacional de Tucumán en el INTEPH (Instituto de Investigaciones Territoriales y Tecnológicas para la Producción del Hábitat). Doctora en Filosofía y Letras (área Geografía), Universidad de Buenos Aires. Arquitecta, en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, UBA.

**ctommei@gmail.com**

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2466-2901>

## Clara E. Mancini

Investigadora Asistente del CONICET– Universidad Nacional de Tucumán en el INTEPH (Instituto de Investigaciones Territoriales y Tecnológicas para la Producción del Hábitat). Doctora en Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires (área Arqueología). Prof. en Ciencias Antropológicas en la Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

**claraemancini@gmail.com**

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0221-0602>



ISSN 1666-6186. Volumen 33 N.º 33 (diciembre de 2022) Pp. 189-225  
Recibido: 17/06/21. Evaluado y aprobado: 11/04/22

<https://doi.org/10.30972/crn.33336235>

Constanza I. Tommei y Clara E. Mancini

**CUADERNO URBANO**  
ESPACIO, CULTURA, SOCIEDAD

**ARTÍCULO DE FONDO**

VOL. 33 - N.º 33  
(DICIEMBRE DE 2022)  
PP. 189-225  
ISSN1666-6186



## **Normas y formas en un Paisaje Cultural UNESCO. La arquitectura y el urbanismo de Purmamarca (Quebrada de Humahuaca, Argentina)**

### **Resumen**

Purmamarca está emplazado en la Quebrada homónima, subsidiaria a la Quebrada de Humahuaca (Jujuy, Argentina). Este pueblo registró una valoración patrimonial e incremento turístico en las últimas décadas. En el año 2003, la Quebrada de Humahuaca fue declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Dentro de los límites patrimoniales, el pueblo de Purmamarca se destacó por poseer Ordenanzas Municipales (N.º 006/1971 y 02/2011) que lo delimitan y regulan en las construcciones y en el uso del espacio urbano. El objetivo de este trabajo es analizar cómo la normativa ha favorecido mantener ciertas características arquitectónicas y morfológicas y cuáles otras se alejaron de la norma o quedaron fuera de sus alcances. El análisis de este documento y su comparación con las formas resultantes pretende aportar al debate teórico y empírico en torno a los instrumentos de planificación y gestión acordes con un territorio declarado como Paisaje Cultural.

### **Palabras clave**

Arquitectura; ordenanza; patrimonio; UNESCO; urbanismo.

## Norms and forms in a UNESCO Cultural Landscape. The architecture and urbanism of Pu

### Abstract

*Purmamarca* is in the *Quebrada* namesake, subsidiary to the *Quebrada de Humahuaca (Jujuy, Argentina)*. This town registered patrimonial valuation and tourist increase in the last decades. In 2003, the *Quebrada de Humahuaca* was declared a World Heritage Site by UNESCO. Within the heritage limits, the town of *Purmamarca* stood out for having a Municipal Ordinance (N° 006/1971 and 02/2011) that delimit and regulate the constructions and uses of the urban space. The objective of this paper is to analyze how the regulations have favored the maintenance of certain architectural and morphological characteristics, and which others have deviated from the norm or were beyond its scope. The analysis of this document, and its comparison with the resulting forms, aims to contribute to the theoretical and empirical debate around the planning and management instruments according to a territory declared as a Cultural Landscape.

### Keywords

Architecture; ordinance; heritage; UNESCO; urbanism.

## Normas e formas em uma Paisagem Cultural da UNESCO. A arquitetura e o urbanismo de Purmamarca (Quebrada de Humahuaca, Argentina)

### Resumo

A *Purmamarca* está localizada na *Quebrada* homônima, subsidiária da *Quebrada de Humahuaca (Jujuy, Argentina)*. Esta vila registou uma valorização patrimonial e aumento turístico nas últimas décadas. Em 2003, a *Quebrada de Humahuaca* foi declarada Patrimônio da Humanidade pela UNESCO. Dentro dos limites patrimoniais, o povo de *Purmamarca* destacou-se por possuir Portarias Municipais (N° 006/1971 e 02/2011) que delimitam e regulamentam as construções e usos do espaço urbano. O objetivo deste trabalho é analisar como as regulamentações têm favorecido a manutenção de certas características arquitetônicas e morfológicas, e quais outras se afastaram da norma ou ficaram fora de seu escopo. A análise deste documento, e sua comparação com as formas resultantes visa contribuir para o debate teórico e empírico em torno dos instrumentos de planejamento e gestão de um território declarado como Paisagem Cultural.

### Palavras-chave

Arquitetura; portarias municipais; patrimônio; UNESCO; urbanismo.

## 1. Introducción

En el año 2003, la Quebrada de Humahuaca (Jujuy, Argentina) fue declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. El poblado de Purmamarca está emplazado en la quebrada homónima, subsidiaria de la Quebrada de Humahuaca. Ubicado dentro de los límites patrimoniales, este pueblo se destacó y caracterizó como uno de los más conservados entre los centros urbanos que hay en ese territorio.

Los procesos de transformaciones territoriales en relación con el patrimonio y el turismo se han estudiado desde múltiples perspectivas (entre múltiples ejemplos, BUSTOS CARA, 2004; HIERNAX & GONZÁLEZ, 2014; HORTELANO MINGUEZ & MARTÍN JIMÉNEZ, 2017; NAVARRETE ESCOBEDO, 2017). Algunos de estos trabajos han desarrollado la vinculación del patrimonio construido con las normativas o instrumentos de protección y el ordenamiento territorial (GALINDO GONZÁLEZ & SABATÉ BEL, 2009; TROITIÑO VINUESA, 2009, 2011; PÉREZ-EGUÍLUZ, 2014; MARTÍNEZ & PERCARA, 2018, PÉREZ & ORTEGA, 2021, entre otros). En el caso de la Quebrada de Humahuaca, se han realizado investigaciones sobre las transformaciones vinculadas con el territorio, patrimonio y turismo que desarrollan diferentes aristas del tema (por ejemplo, ALMIRÓN *ET AL.*, 2007; BERGESIO & MONTIAL, 2008; TRONCOSO, 2008, 2012; SCHMIDT & SALLERAS, 2009; MANCINI & TOMMEI, 2012; MANCINI, 2016; TOMMEI, 2016; BRATICEVIC, 2018 y 2020). Entre esos estudios, algunos trabajos se enfocaron en el crecimiento y las irregularidades jurídicas en la ocupación del suelo dentro de este territorio declarado Patrimonio de la Humanidad (POTOCKO, 2015; TOMMEI, 2016). Si bien en las últimas décadas se han investigado los cambios en este Paisaje Cultural, no hay muchos antecedentes sobre las

normativas urbanas y arquitectónicas existentes ni su cumplimiento, con algunas excepciones de trabajos que se centran en la legislación existente e instrumentos de gestión y ordenamiento territorial (SIVILA, 2008; MARTÍNEZ DE SAN VICENTE & SABATÉ BEL, 2010; PATERLINI DE KOCH & FERRARI, 2011; FERRARI & BRUNA, 2021).

En el caso de Purmamarca, este poblado de la Quebrada pasó a estar en un nuevo escenario global a partir de la declaratoria de la UNESCO, y su valoración turística comenzó a atraer capitales, personas y bienes. Esto mejoró en algunos aspectos la vida local, pero también generó ciertas complicaciones para sus pobladores y la conservación del mismo Paisaje Cultural (SABATÉ BEL & TIRONI RODÓ, 2008). De hecho, este caserío pasó de tener 269 habitantes en 1970 a tener 891 en el último censo poblacional (INDEC, 2010). Acompañando el aumento poblacional que se dio en esos 40 años, se registró una valoración patrimonial e incremento turístico en las últimas décadas que implicó un fuerte cambio en la funcionalidad y características morfológicas de Purmamarca (con más de 1000 plazas hoteleras y visitantes que pasan solo el día en el lugar), en donde se estima que más de 2000 personas comparten este espacio cada día (en épocas de temporada alta).

Este aglomerado posee una Ordenanza Municipal aprobada en 1971 que lo delimita y regula en las construcciones y el uso del espacio urbano (Ordenanza Municipal N.º 006/1971). A partir de esa ordenanza se declaró el poblado de Purmamarca y sus zonas aledañas como “sector de reserva turística”, se establecieron usos de suelos, altura de edificación, tratamiento de calles y el carácter y estilo

de la edificación tradicional, entre otras medidas. Sin embargo, en este contexto de transformaciones territoriales, la Ordenanza Municipal N.º 006 —aún vigente— no siempre fue tenida en cuenta. En el año 2011, se realizó una nueva Ordenanza (N.º 02/2011) con base en la preocupación existente por el incumplimiento de la normativa, procurando revertir esa realidad. Como se sostiene para otros casos de estudio, las normas regulatorias se aplicaron para gestionar los procesos de cambio en la ciudad, “a la vez que pueden reducir o aumentar los conflictos entre el patrimonio y el desarrollo” (PÉREZ & ORTEGA 2021, p. 40), y su análisis es necesario porque los cuerpos normativos posibilitan determinadas transformaciones y condicionan otras (MARTÍNEZ & PERCARA, 2018).

En este sentido, el objetivo de este trabajo es analizar cómo la normativa arquitectónica y urbana de la década de 1970 ha promovido la construcción y mantenimiento de algunas características morfológicas y de materiales en las obras construidas y en el espacio urbano, pero que no siempre se han tenido en cuenta, y ciertas formas que quedaron por fuera de los alcances de esa ordenanza. El análisis de la normativa y su comparación con las formas y las transformaciones acontecidas luego de la declaratoria patrimonial pretende aportar al debate teórico y empírico en torno a la política pública y los instrumentos de planificación y gestión urbana acordes con las nuevas realidades que surgen en un territorio señalado desde 2003 como Paisaje Cultural, Patrimonio de la Humanidad.

Para esto, metodológicamente, se analizaron la Ordenanza Municipal N.º 006/1971, la Ordenanza Muni-

pal N.º 02/2011 y se revisaron otras normativas que abarcaron este pueblo. Además, se relevaron fuentes primarias (mapas, gráficos, fotografías y relatos de los vecinos) que permitieron reconstruir cómo era el pueblo en el pasado, se realizó relevamiento en el campo (entre 2009 y 2014) a fin de conocer como está Purmamarca y se analizó cómo se modificó este Casco Histórico. El dibujo y redibujo intencionado fue una herramienta indispensable para conocer cómo fueron estos cambios (SABATÉ BEL, 2010).

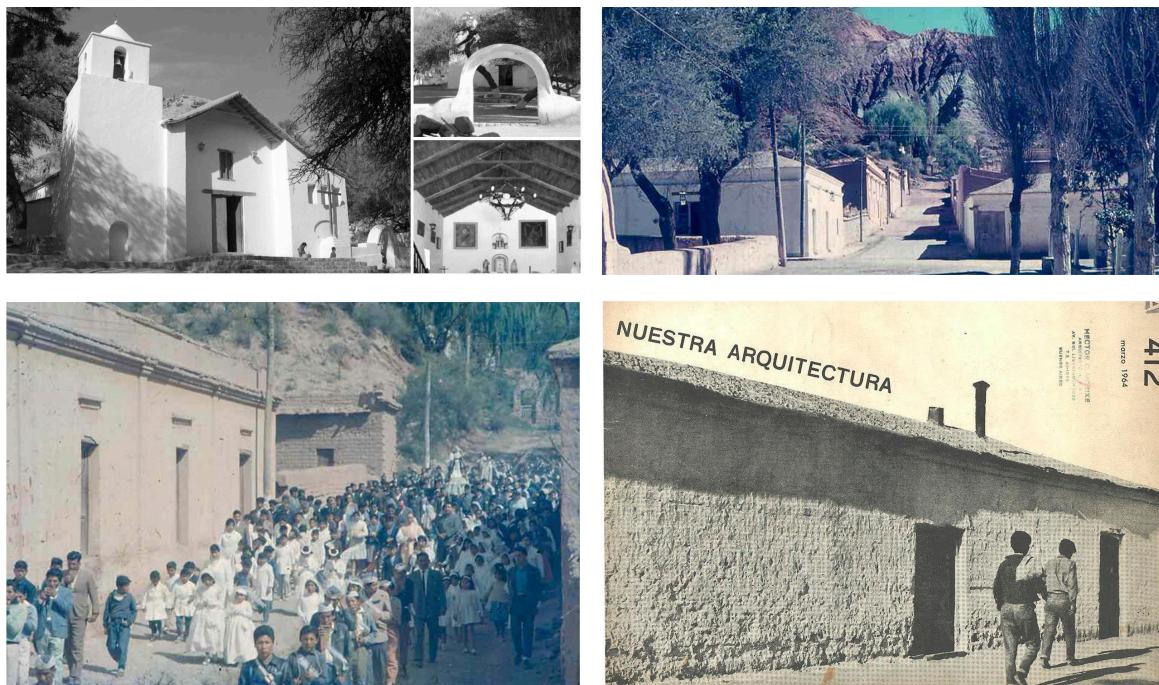
## 2. Las normativas de Purmamarca

Las ordenanzas, reglamentos y códigos son los instrumentos utilizados por los gobiernos para arbitrar entre los intereses particulares y el bien común, con el fin de regular el espacio (NOVICK & SANCHEZ, 2004). Los códigos pueden entenderse como un cuerpo de leyes organizado según un plan metódico (NOVICK & CHIARELLO, 2004). Conceptualmente, la normalización se establece para ordenar problemas reales o potenciales, de uso común y repetido, en un contexto dado (SILVESTRI, 2004). En las ciudades operan como un instrumento de regulación pública cuyo objetivo es controlar los usos y la imagen de cada ciudad. En relación con la arquitectura o sitios patrimoniales, las normas urbanas pueden aportar a la conservación de estos, pero también pueden no ser efectivas o dañar la conservación del patrimonio construido. Por ejemplo, no siempre se obtienen buenos resultados con normas urbanas en relación con el patrimonio que solo regulan la altura, sino que se observan mejores resultados cuando se regulan las proporciones de lo construido en áreas con valor patrimonial (PÉREZ & ORTEGA 2021).

En particular, los reconocimientos de los bienes patrimoniales son instrumentos que persiguen la preservación de ciertos valores, que pautan qué se debe preservar, conservar y exponer, y que están ligados a la búsqueda del desarrollo económico, generalmente de la mano del turismo. En este sentido, la institucionalización de los bienes, lugares y paisajes, o sea, el proceso de selección y valoración patrimonial, que

involucra la producción académica y las normativas en Purmamarca comenzó hace más de medio siglo (MANCINI & TOMMEI, 2014).

En términos de valoración patrimonial, el primer antecedente en Purmamarca fue la selección de su iglesia en 1941 (figura 1), entre otras de la Quebrada y la Puna de Jujuy, como Monumento Histórico Nacional (MHN)



**Figura 1.** Arriba, izquierda: capilla de Santa Rosa de Lima. Fuente: CNMMYLH (2008, p. 378). Arriba, derecha: pueblo de Purmamarca. Casa de Aramayo a la izquierda de la imagen, casa característica de Purmamarca por poseer doble puerta esquinera a la derecha de la imagen. Fuente: Archivo fotográfico personal de Nicolini de la década de 1960. Abajo, izquierda: peregrinación por una calle de Purmamarca. Fuente: Archivo fotográfico personal de Nicolini de la década de 1960. Abajo, derecha: tapa de la Revista Nuestra Arquitectura. En su epígrafe aclara: "vivienda característica del poblado". Fuente: Nicolini (1964b, tapa).

por la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos (CNMMyLH). La iglesia fue descrita con las siguientes características arquitectónicas:

La cubierta, a dos aguas, se adelanta en el frente del templo, formando un atrio cobijo que protege la puerta principal y la pequeña ventana del coro. Adosada a uno de sus lados, se alza la torre cuadrada del campanario. En la fachada, asimétrica, las aberturas se reducen a un mínimo, lo que refuerza la impresión general de solidez de la iglesia. Sus muros son portantes, de ladrillo de barro; una estructura de madera soporta la cubierta, de torta de barro y paja.<sup>1</sup> El interior de la nave única tiene una sección transversal exactamente cuadrada, de altura igual al ancho. (CNMMyLH, 2008, p. 378)

Luego de que el arquitecto Alberto Nicolini realizara su trabajo de campo y publicara sus investigaciones sobre Purmamarca (NICOLINI, 1964a, b, c, figura 1), se suscitó un interés por las características patrimoniales del lugar. Este arquitecto e investigador ponderaba Purmamarca por su “autenticidad”, hecho que relacionó con “su aislamiento territorial, su acceso difícil y a veces imposible”, “su marcada endogamia y su resistencia a la instalación del extranjero” y “su fuerte raíz indígena y su barniz hispano”, todo lo cual transformaba a este pueblo en un “ejemplar de laboratorio perfecto para el análisis histórico arquitectónico” (NICOLINI, 1964a, p. 29). NICOLINI reconoció en Purmamarca dos tipos de viviendas, en relación con los materiales utilizados y con la forma resultante: 1) el tipo tradicional, “de piso de tierra, muros revocados a bolsa<sup>2</sup> y encalados, estructura a dos aguas de algarrobo, cubierta de caña o cardón sosteniendo la torta de barro” (NICOLINI, 1964b, p. 30); los ejemplos

que cita de este tipo son la casa Aramayo y la quinta Ríos, que las compara con un “rancho”; 2) el tipo más moderno, que “trasluce un nivel económico mayor, de piso de mosaicos, muros fratachados y pintados, y estructura de madera industrial escuadrada y cubierta de zinc a una sola agua” (NICOLINI, 1964b, pp. 30 y 32).

A escala municipal, en 1971, se sancionó la Ordenanza Municipal N.º 006, que indica en su primer artículo: “Declárase sector de reserva turística el poblado de Purmamarca y sus zonas aledañas”. Esta normativa fue un momento de quiebre en la historia del pueblo, pues ese pueblo, “marginal” y “escondido”, localizado a tres kilómetros de la estación del ferrocarril que recorría el valle de la Quebrada de Humahuaca (NICOLINI, 1964a y ARMANINI, 1969), pasaba a transformarse en un sitio de valor histórico para proteger y de potencial interés turístico.

La mencionada ordenanza propone regular el espacio urbano y la arquitectura de Purmamarca, lo cual estaría a cargo de una “comisión especial” designada a tal efecto. Se estableció como deber de la Comisión Municipal tomar medidas para conservar y poner en valor el poblado de Purmamarca. A pesar de que la norma establece la necesidad de crear una “comisión especial”, en los años en que se ha realizado el trabajo de campo (2009-2014) esta comisión no existió.

---

1. Torta de barro: es una resolución de techos, realizados con una capa de barro sobre una superficie de pareja de variados materiales apoyada en la estructura (N. de las autoras).

2. Revoque bolseado: es una terminación que se realiza con un fieltro o goma espuma para lograr uniformidad, pero no queda liso como un revoque regleado y fratasado.

En 2009 había un maestro mayor de obra encargado de controlar la arquitectura —nuevas obras o remodelaciones— y de revisar los planos, pero no actuaba en el marco de una “comisión especial”. En más de una entrevista se consultó a los comisionados municipales de turno acerca de la “comisión especial”, quienes indicaron que no existía. Asimismo, cuando se entrevistó al comisionado municipal, expuso que a veces llegaban planos ya aprobados desde la provincia, que tenían ciertas contradicciones respecto de lo que la ordenanza plantea (entrevista al comisionado municipal, octubre de 2014, Purmamarca).

Por lo menos desde 1967, la CNMMYLH inició gestiones para declarar como “monumento histórico-artístico todo el pueblo de Purmamarca”, y las autoridades de la Secretaría de Cultura y Educación visitaron el pueblo (CNMMYLH, 16/11/1967 y CNMMYLH, 25/11/1967). Esas intenciones finalmente se cristalizaron en la declaración de Lugar Histórico Nacional (LHN) al pueblo de Purmamarca (Decreto N.º 370/1975). La comisión tiene a su cargo el patrimonio urbano, arquitectónico y arqueológico nacional, y entre sus atribuciones, autoriza y supervisa todas las obras que se realizan en los LHN (figura 1). Los valores que destaca la CNMMYLH son su antigüedad, “autenticidad” (que sostendría desde el siglo XIX) y su relación con las tradiciones locales:

... sólo cuatro kilómetros de la quebrada de Humahuaca se encuentra el pueblo de Purmamarca, de origen prehispánico y retrazado a fines del siglo XIX con su aspecto actual. De pequeña densidad edificada, Purmamarca se transforma para la fiesta de Santa Rosa, cuando la imagen de la patrona es venerada por las calles del pueblo. (CNMMYLH 1998, p. 377)

A pesar de que Purmamarca fue declarada LHN, se desconoce que hayan intervenido en el casco histórico; en cambio, la CNMMYLH participó en modificaciones y arreglos de la Iglesia de Purmamarca, declarada MHN, como consta en el Archivo de la Comisión (por ejemplo, Archivo CNMMYLH, 1986 y 2008).

En 2001, se designó a Purmamarca, entre otros pueblos de la Quebrada y Puna de Jujuy, “de interés público” y “áreas típicas de conservación” (Ley provincial N.º 5255/2001). Para cumplir con esta ley, se dispuso formar una comisión integrada por representantes de la Secretaría de Estado de Turismo, Secretaría de Cultura, Municipios, Legislatura de la Provincia, Dirección General de Arquitectura, por colegios profesionales, asociaciones civiles y fundaciones, la cual estaría a cargo de delimitar en los pueblos designados un área típica de conservación y reserva, donde establecer pautas de construcción, definir inmuebles, planificar trazado, etc., pero se desconoce el funcionamiento de dicha comisión y que se haya delimitado el área en Purmamarca, ni las pautas constructivas, ni de trazo, entre el resto de objetivos que planteaba la ley.

En el informe entregado a la UNESCO, en el año 2002, con el título “Quebrada de Humahuaca. Un Itinerario Cultural de 10.000 años. Propuesta para la Inscripción a la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO” (Provincia de Jujuy 2002), Purmamarca aparece como un sitio ejemplificador de varias características patrimoniales de la Quebrada de Humahuaca. Se destacó de este pueblo la historia de los purmamarcas, ser “pueblos de indios” con historia colonial, su iglesia, “el Cabildo”, los dos “magníficos algarrobos ubicados en la calzada —uno de ellos histórico y de gran porte”,

## Normas y formas en un Paisaje Cultural UNESCO.

La arquitectura y el urbanismo de Purmamarca (Quebrada de Humahuaca, Argentina)

la feria callejera en la plaza, su implantación en una quebrada transversal, la casa de Aramayo y la vivienda con doble puerta esquinera frente a la anterior (ver figura 1). En particular, la iglesia de Purmamarca y la de Tumbaya fueron destacadas como un buen ejemplo de iglesia con estilo mudéjar. Asimismo, de la localidad de Purmamarca se concluyó que “Conserva un fuerte carácter e identidad y una adecuada conservación”, a diferencia de otras localidades analizadas (PROVINCIA DE JUJUY, 2002, pp. 224-225).

La Unidad de Gestión de la Quebrada de Humahuaca, Patrimonio de la Humanidad, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura de la provincia de Jujuy, se formó para velar por la protección del Paisaje Cultural declarado por la UNESCO. Dentro de sus tareas, la Unidad de Gestión impulsó un sistema de visado para las obras de arquitectura, previamente a su aprobación en las respectivas municipalidades o comisiones municipales dentro del área declarada Patrimonio de la Humanidad, como parte de su trabajo de conservación del Paisaje Cultural. Este visado se promovió como una instancia más para la aprobación de planos, a fin de que no quedara bajo el criterio de una sola persona evitar incongruencias entre municipios y dificultar las aprobaciones de planos incorrectos por motivos políticos o de afinidad personal (entrevista al coordinador de la Unidad de Gestión de la Quebrada de Humahuaca, mayo de 2011, San Salvador de Jujuy). En ese escenario, la Unidad de Gestión reglamentó los “Requisitos para la presentación de proyectos en el área de la Quebrada de Humahuaca Patrimonio Mundial” (Ley N.º 5206 – Dec. Regl. N.º 789-g-04), desde aproximadamente 2004. Allí se solicitaba la escritura, la memoria descriptiva

del proyecto, los planos de mensura, de arquitectura y de obra, y la factibilidad de Aguas de los Andes. Esta reglamentación quedó sin efecto, junto a la desarticulación de dicha unidad, aproximadamente en 2012.

Al respecto de esa evaluación previa por parte de la Unidad de Gestión, el comisionado de Purmamarca en el año 2011 aclaró que, si bien son ellos los que autorizan las obras nuevas, estas pasan por otras autoridades provinciales para su aprobación y finalmente se terminan de aprobar en la escala local.

... la Comisión es la que autoriza las obras nuevas y quien las verifica o quien las corrige es el Colegio de Arquitectos (...) la Unidad de Gestión es un organismo que se creó dentro del patrimonio. Ellos son arquitectos que están encargados de preservar toda la Quebrada de Humahuaca entonces tienen que pasar estos dos visados luego viene (...) nosotros lo definimos que obra se aprueba. (Entrevista al Comisionado Municipal. Diciembre de 2011, Purmamarca)

Según las diferentes voces que se escucharon, se puede afirmar que no estaba del todo claro el sistema de aprobación de planos, quiénes eran los responsables y qué tipo de responsabilidad tenía cada uno, por lo que se llegaba a confusiones. Por otro lado, la ordenanza proponía una comisión especial que se encargara específicamente de supervisar esta tarea, que, hasta lo que se pudo conocer, no existió, ni existe.

Respecto de la circulación en el pueblo, si bien la Ordenanza de 1971 ya había propuesto que se peatonalicen algunas calles, en 2009 mediante Ordenanza Municipal N.º 007, se realizó una zona peatonal y se dejó prohibida la circulación y permanencia de

vehículos en los tramos de calles que rodean la plaza del pueblo, se identificaron las áreas para ascenso y descenso de pasajeros, entre otros detalles que regula esta ordenanza.

En el año 2011, la Comisión Municipal dictó una nueva ordenanza (Ordenanza Municipal N.º 02/2011), un “Reglamento general de Edificación, Construcción y ornato en la jurisdicción Municipal”, en el cual se aclaran varios puntos referidos a la aplicación de las normas existentes, los trámites necesarios para realizar una obra nueva, remodelación, ampliación o cambios. Entre otros temas, se tomaron varias medidas de seguridad, a fin de que no estén en peligro los transeúntes que circulen por la vía pública. Además, se estableció la designación de un encargado del registro y fiscalización de construcciones, la posibilidad de paralizar una obra o dictaminar las sanciones que correspondan y los pagos que realizar por distintos motivos. Esta nueva Ordenanza surgió como una ampliación de la N.º 006/71, dado que esta última no se había cumplido en su totalidad, como se aclaró en la justificación de la nueva ordenanza:

Que el desconocimiento y la falta de aplicación de la normativa vigente han dado lugar a numerosas irregularidades que ponen en evidencia que la falta de control y/o la displicencia han colocado a los organismos intervinientes lejos de velar por la conservación del poblado de Purmamarca y lo están llevando a la pérdida de identidad dentro del Patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad. (Ordenanza N.º 02/2011)

---

3. Por ejemplo, la Ordenanzas N.º 18/1980 para la localidad de Humahuaca y la Ordenanza N.º 14/1996 de Tilcara.

Si bien existen algunos proyectos tendientes a organizar el urbanismo y arquitectura de otros pueblos de la Quebrada de Humahuaca<sup>3</sup>, se destaca que la Ordenanza Municipal N.º 006/1971 de Purmamarca es pionera respecto de las normativas que rigen sobre la arquitectura. Además, está actualmente en vigencia. De hecho, mediante Ordenanza Municipal 02/2011 se plantean normativas de aplicación, alcances, trámites y documentación, plazos y características necesarias para realizar toda obra de construcción, teniendo en cuenta el desconocimiento y falta de aplicación que han existido en relación con la normativa N.º 006/1971. Más aún, se aclara que, si un proyecto no está planteado según la Ordenanza 006/1971 u otra normativa promulgada por la unidad de Gestión del Patrimonio, se buscará adecuarlo (Art. 10º, Ordenanza N.º 02/2011).

Las preocupaciones por la arquitectura de Purmamarca son un tema vigente; de hecho, en junio de 2012 se llevó a cabo una Jornada de “Planificación y Desarrollo Urbano para el pueblo de Purmamarca” en el Hotel Manantial del Silencio. En esa reunión participaron dirigentes gubernamentales, arquitectos de San Salvador de Jujuy, vecinos de Purmamarca e inclusive el arquitecto ALBERTO NICOLINI, quien es un referente respecto de la ordenanza 006 del 71 y en relación con la arquitectura del pueblo. El comisionado de Purmamarca en 2011 nombró a NICOLINI para dar cuenta de la realidad de esta norma:

el mismo arquitecto Nicolini reconoce que ya quedó para una doble interpretación lo que se había hecho en aquella época, entonces lo que él propone es una ampliación de esta ordenanza, y con los arquitectos de la municipalidad de la capital queremos hacer un

Código de Edificación para que de acá en adelante estén las normas más claras, pero respetando el marco que nos dio el arquitecto Nicolini. (Entrevista al Comisionado Municipal, diciembre de 2011, Purmamarca)

NICOLINI, en un informe realizado en 2012, además de aclarar que gran parte de las recomendaciones y restricciones que figuran en la Ordenanza Municipal N.º 06/1971 siguen estando vigentes, especificó la urgente necesidad de redefinir las zonas: “el Centro Histórico, el área urbana periférica, las varias zonas de protección del paisaje con restricción de construcción, la utilización del suelo en la vaguada hasta Chalala”. A esto agregó como urgente definir la circulación de vehículos y el estacionamiento público, fortalecer técnicamente al Municipio y a la Comisión Municipal con una Comisión Especial constituida. No obstante, no especificó cómo redefinir las zonas, ni la circulación de vehículos.

Estas normativas han sido y siguen siendo de suma importancia para el poblado de Purmamarca al hablar de su arquitectura y su urbanismo. No obstante, no se cumplió todo lo que allí se expone, ciertos temas no fueron tratados en ellas, y las nuevas realidades locales en ocasiones superan lo que se había planteado, dejando o surgiendo vacíos legales, temas que se trabajarán en este texto.

### **3. Las normas versus las formas**

El territorio, según CORBOZ (2004), es el resultado de diversos procesos, desde la propia inestabilidad de la morfología terrestre, hasta las intervenciones humanas. A su vez, desde que una población se asienta

sobre el territorio establece con él una relación de ordenación y planificación. En este sentido, el territorio es objeto de construcción: una clase de artefacto. De esta manera, CORBOZ señala que además de ser un proceso el territorio es un producto. Luego, en el dinamismo de formación y producción, ocurre también la comprensión y gestión de las sociedades que convierten al territorio en un proyecto (CORBOZ, 2004).

Para dar cuenta de cómo interactúa el proyecto de Purmamarca frente al proceso y producto de ese territorio, planteamos ejes de análisis. En relación con la arquitectura patrimonial de Purmamarca, se pueden sintetizar cinco ejes principales tratados en las normativas: áreas, subdivisión de lotes, densificación edilicia, arquitectura y vías de circulación.

#### **3.1. Áreas**

La ordenanza estableció criterios de zonificación, diferenciando cuatro áreas. Si bien el plano de referencia inicial no fue hallado,<sup>4</sup> se conocen los alcances de las áreas gracias a que fueron descritas en una

---

4. El plano que dice que acompaña esta ordenanza no lo poseen en la Comisión Municipal en la actualidad, según lo confirmó el comisionado municipal de turno en distintas oportunidades del trabajo de campo (entre 2009 y 2014). Asimismo, se obtuvo otra copia de la Ordenanza, un original que poseía un vecino purmamarqueño (entrevista a TZ, Diciembre de 2011, Purmamarca), pero tampoco tenía el plano adjunto. Inclusive, la tesis realizada por CHOROLQUE (1998), que anexa una copia de esta ordenanza, no presenta el citado plano. Asimismo, se consultó en diferentes instituciones emplazadas en San Salvador de Jujuy si tenían copia y plano de aquella, pero no se obtuvieron los resultados deseables. Vale aclarar que entre las tres versiones que se encontraron de la misma ordenanza, incluyendo la que fue digitalizada y otorgada por la Comisión Municipal de Purmamarca durante el trabajo de campo, no hay diferencias.

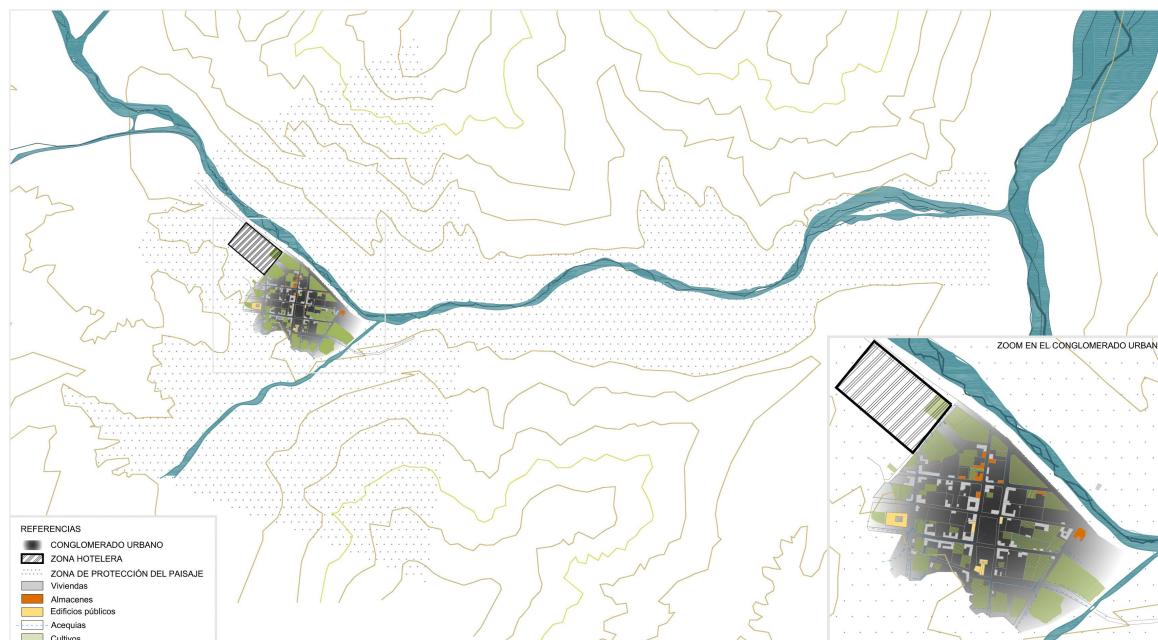
modificación de la ordenanza efectuada el 14 de septiembre de 1972, por el equipo asesor de la Dirección Nacional de Turismo. Las zonas son las siguientes:

- *Conglomerado Urbano*: abarca el área urbanizada y se halla comprendida por tramo de la ruta a la puna (avenida que bordea el río), manzanas al este de la calle Gorriti, manzanas al sudoeste de la calle Sarmiento y manzanas al sur de la calle Salta.

- *Zona Hotelera*: abarca un sector de dos hectáreas al oeste del poblado.

- *Zona de Protección del Paisaje*: abarca la ruta de acceso entre el poblado y la RN9 hasta el área que visualmente influya sobre el poblado.

- *Accesos*: se considera en el (no se comprende la copia) el ingreso directo de automotores al poblado y los estacionamientos para visitantes.



**Figura 2.** Redibujó de áreas de Purmamarca según la modificación de 1972 de la Ordenanza Municipal N.º 006/1971, sobre el redibujó del plano de NICOLINI (1964) (los almacenes se ubicaron aproximados, según lo descrito por Nicolini, 1964). Fuente: elaboración propia

A partir de esta descripción se dibujó cómo fue dividida Purmamarca para su reglamentación, definiendo los alcances del conglomerado urbano, la zona hotelera, la zona de protección del paisaje y los accesos (figura 2). En el conglomerado urbano se definió cuáles deberían ser el tamaño, la morfología e implantación de las edificaciones dentro de los lotes. En esa zona se propone que el suelo se ocupe muy poco con construcciones, en un bajo porcentaje, para permitir espacios de cultivo. Asimismo, se plantea que cada lote esté cerrado en sus bordes con muros, buscando lograr una imagen continua desde la calle, de una planta, con manzanas y parcelas consolidadas y que los terrenos baldíos no se vean. Por detrás de la ordenanza, se busca perpetuar una imagen de “ciudad huerta” (Ordenanza 06/71), ya que se propone como un instrumento para su preservación. En la zona hotelera esta ordenanza estableció un Factor de Ocupación del Suelo (FOS) mayor al que propuso para el conglomerado urbano y permitió hacer dos plantas, apuntando a dar mayor importancia a los servicios para visitantes, inexistentes hasta ese momento. En la zona de protección del paisaje, se plantea el menor FOS, y solo se permite hacer modificaciones y construcciones menores siempre y cuando estén relacionadas con la actividad rural, incentivando la preservación del paisaje rural.

La división de zonas en Purmamarca planteaba áreas divididas según usos. Un conglomerado urbano de construcciones bajas, con las características más o menos similares a las existentes y con espacio para mantener sus huertas. Una zona hotelera, que no existía cuando se sancionó esta ordenanza, pero que

ya se aspiraba a que se construyeran servicios para recibir huéspedes, y un sector rural, que se pretendía preservar sin mayores cambios y con ese uso. No obstante, estas áreas planificadas, los usos y sus ubicaciones no resultaron exactamente como se esperaba, y la ordenanza solo se respetó de manera parcial. De hecho, en la zona llamada conglomerado urbano hay comercios de ventas de suvenires, también llamados “regionales” por los habitantes locales, centros comerciales, restaurantes y hoteles; en la zona hotelera hay algunos hoteles, pero también hay viviendas y otros comercios, y en la zona de protección del paisaje se han modificado varios terrenos, que dejaron de ser rurales para ponerse al servicio de los turistas (figura 3). En el año 2011, se planteó, además, que ninguna construcción afectara la vista de los cerros que circundan el pueblo de Purmamarca y La Ciénaga, tema que no se había expresado en 1971 (Art. 44, Ordenanza N.º 02/2011).

Para verlo en números, en el conglomerado urbano la infraestructura turística se incrementó significativamente en los últimos años, ya que se incorporaron 88 establecimientos que ofrecen servicios a los visitantes, lo que supera la cantidad de viviendas existentes, que se calcularon en 59 en esa misma zona (sintetizado en la tabla 1). Purmamarca pasó a ser una nueva “Ciudad Turística” (TOMMEL, 2016, p. 288) que modificó las lógicas urbanas que ya no responden únicamente a las necesidades e intereses de los habitantes estables, sino también a los visitantes, empresarios, técnicos y profesionales empleados en los servicios para turistas.

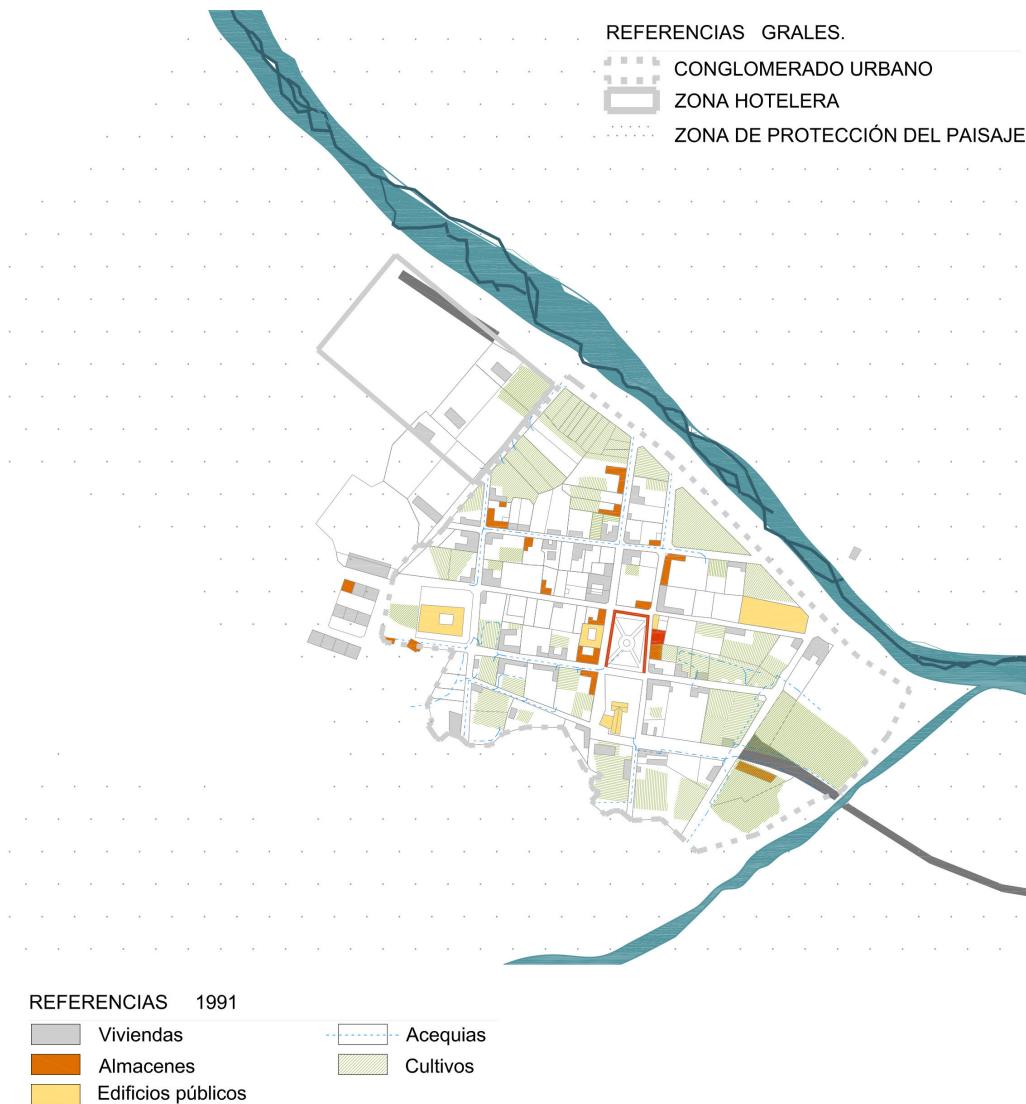
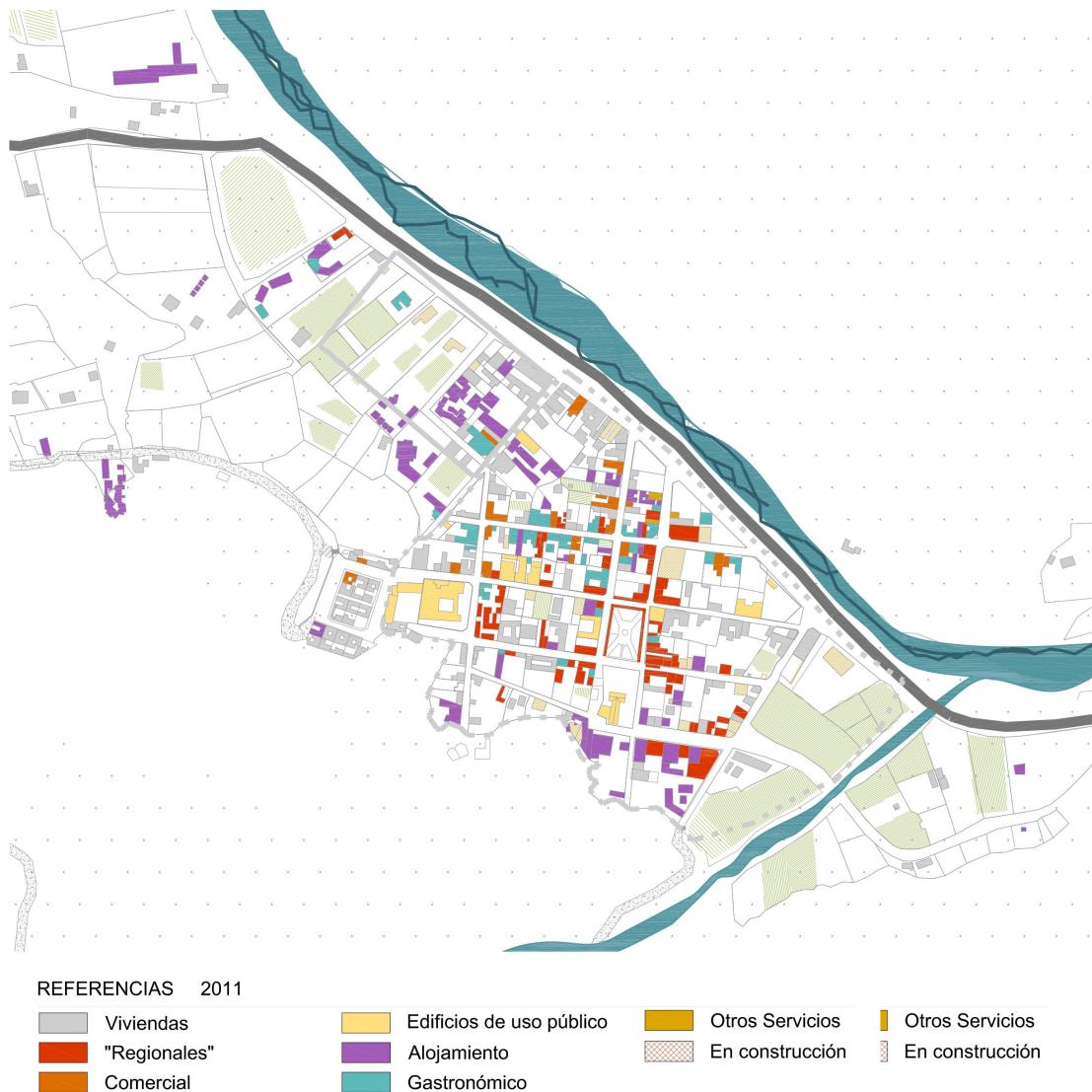


Figura 3. Los diferentes usos en las distintas zonas planteadas por Ordenanza Municipal N.º 006/1971. Fuente: elaboración propia

## Normas y formas en un Paisaje Cultural UNESCO. La arquitectura y el urbanismo de Purmamarca (Quebrada de Humahuaca, Argentina)



**Figura 3.** Los diferentes usos en las distintas zonas planteadas por Ordenanza Municipal N.º 006/1971. Fuente: elaboración propia

Tabla 1

## Cantidad de edificios de Purmamarca y sus funciones entre 1964 y 2014

Datos recabados de las fuentes existentes	Conglomerado Urbano						
	1965	1976	1981	1991	1998	2003	2012
Viviendas	50			48			59
Comercios generales				15			18
Ed. públicos o comunitarios				5			12
Alojamientos						5	24
Gastronómicos		1			4		24
Regionales			2		18 y 20		40

Fuente: elaboración propia a partir de entrevista a purmamarqueña Izaguirre (1981), Kirbus (2003). Aclaraciones generales: los restaurantes y los locales —boutiques o comercios— dentro de los emprendimientos hoteleros no fueron tenidos en cuenta en esta tabla. Las viviendas contabilizadas no ofrecen otro servicio. No se consideraron los puestos callejeros en 2012. Los alojamientos de Purmamarca —incluyendo los que están fuera del conglomerado urbano— son 55.

### 3.2. Subdivisión de lotes

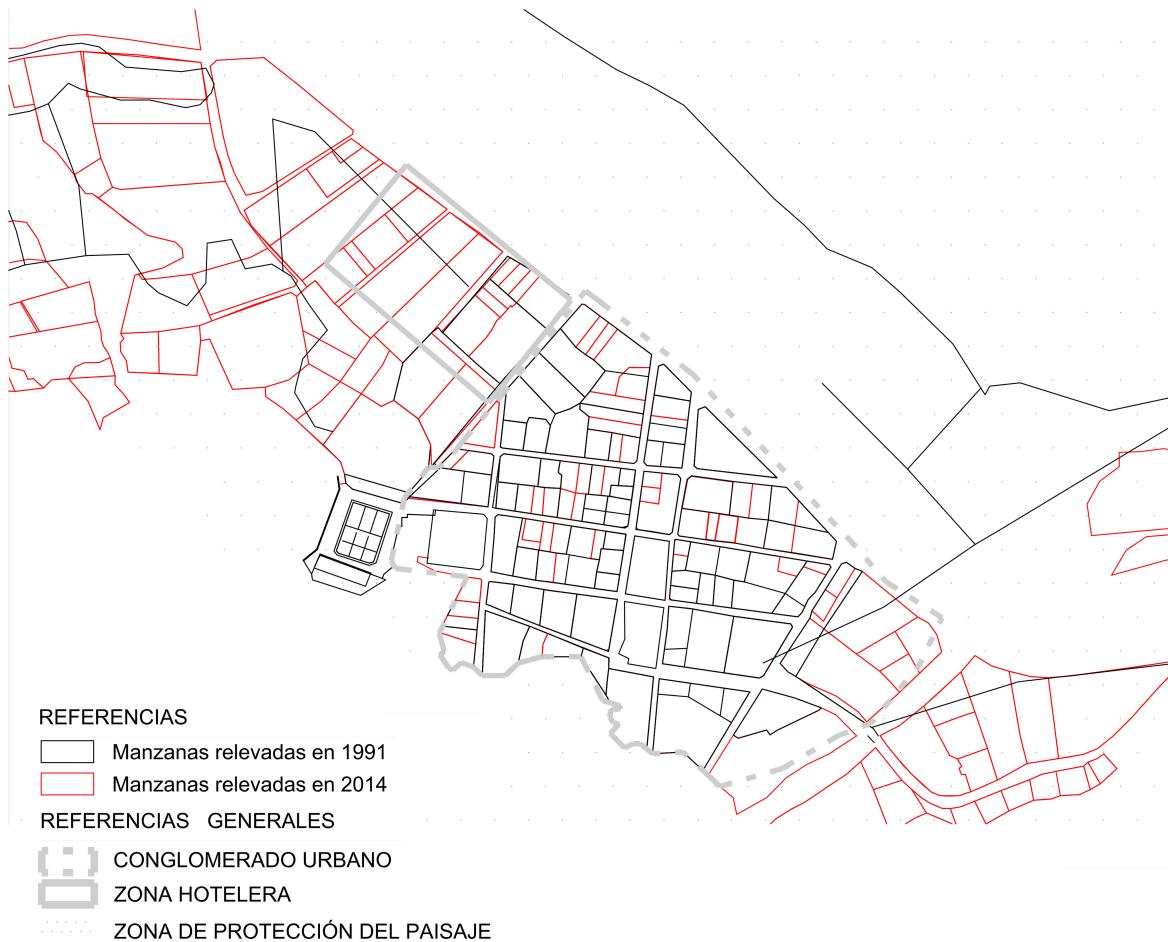
En relación con la subdivisión de lotes, la Ordenanza Municipal 006/1971 lo prohíbe dentro del *conglomerado urbano*, salvo que exista una previa autorización establecida por la Comisión Especial. Según el registro realizado por NICOLINI (1964b), las viviendas estaban implantadas en solares que oscilaban entre los 500 y los 2000 m<sup>2</sup>, donde están las construcciones, los patios y los lugares de cultivo y ganado.

No obstante, se comprobó que en más de un terreno se efectuó una subdivisión. El tamaño de los solares cambió rotundamente con el correr del tiempo, ya que mu-

chos de los lotes fueron subdivididos. Algunos cambios se pueden comprobar con la superposición del plano catastral de 2009<sup>5</sup> sobre el plano del censo de 1991. Otros lotes se observaron subdivididos en la realidad a partir del relevamiento en el campo, con desconocimiento de la legalidad de esas divisiones. Asimismo, las entrevistas ayudaron a conocer que algunos lotes fueron divididos de palabra entre varios hermanos. Así, los lotes de las viviendas pasaron a oscilar entre 150 y 1100 m<sup>2</sup>, aproximadamente (figura 4).

5. Otorgado en la oficina de Catastro de la provincia de Jujuy, en el año 2009 en formato DWG.

**Normas y formas en un Paisaje Cultural UNESCO.**  
La arquitectura y el urbanismo de Purmamarca (Quebrada de Humahuaca, Argentina)

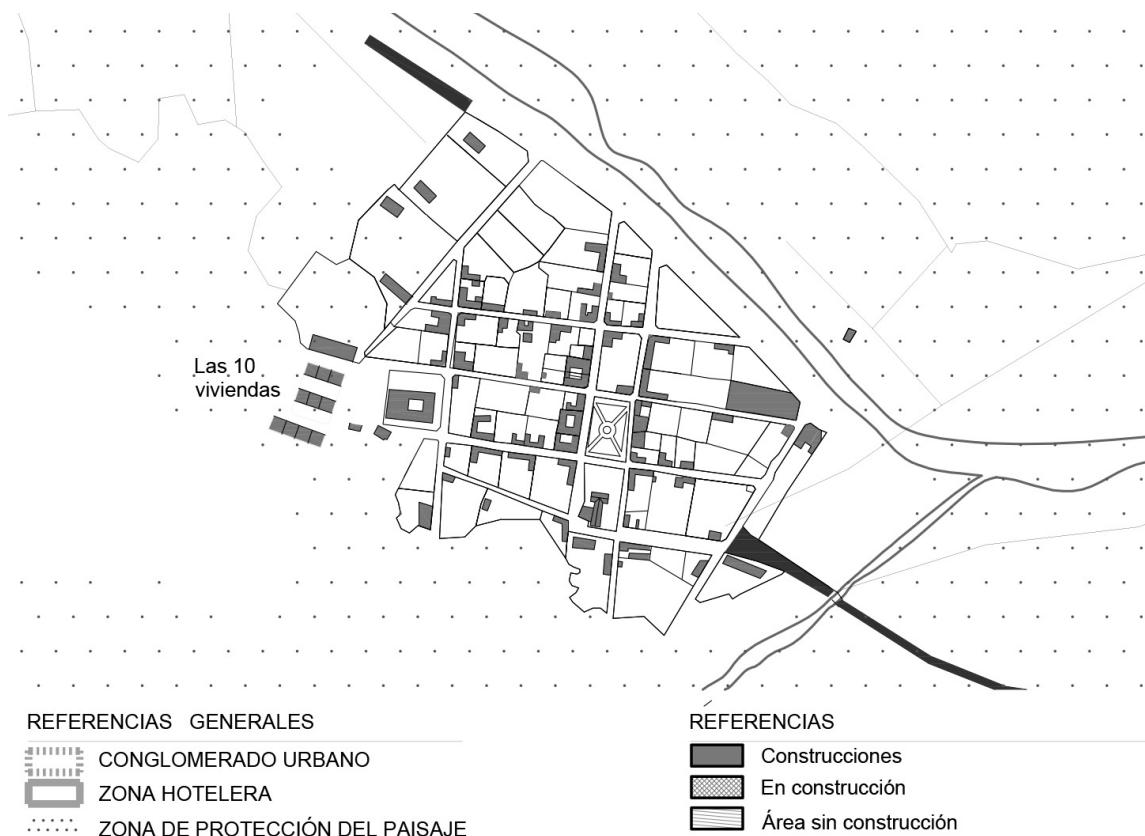


**Figura 4.** Purmamarca. Divisiones de lotes realizadas entre 1991 y 2014. Fuente: elaboración propia

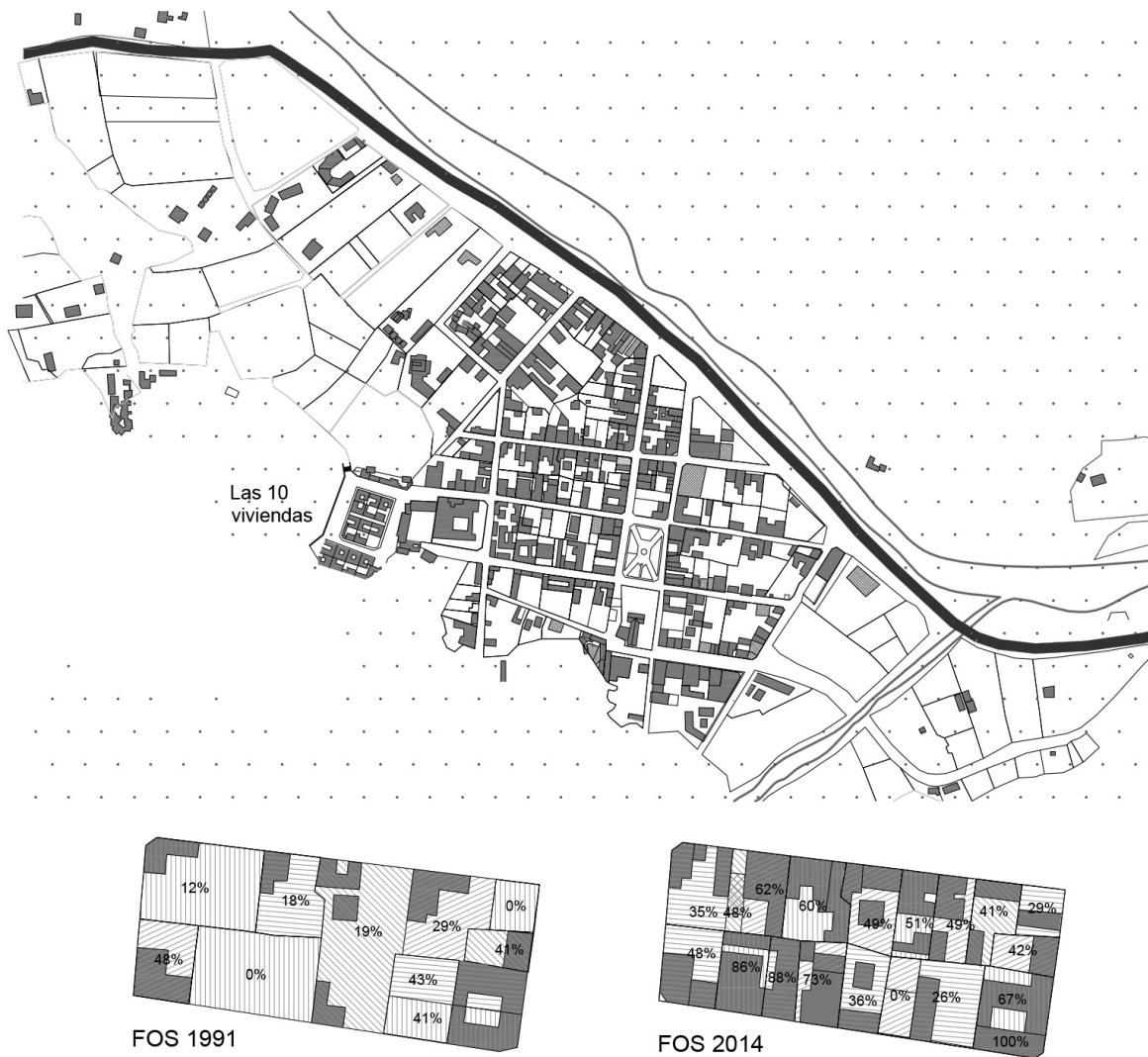
### 3.3. Densificación edilicia

En estrecha relación con la subdivisión de los lotes de todo el pueblo, aumentó el FOS en cada uno de ellos. La Ordenanza Municipal 006/1971 pretendía mantener el carácter de “ciudad huerta”, para lo cual proponía que el FOS no superara el 20 % dentro del conglomerado urbano. Específicamente para la zona de protección del paisaje, esta ordenanza es-

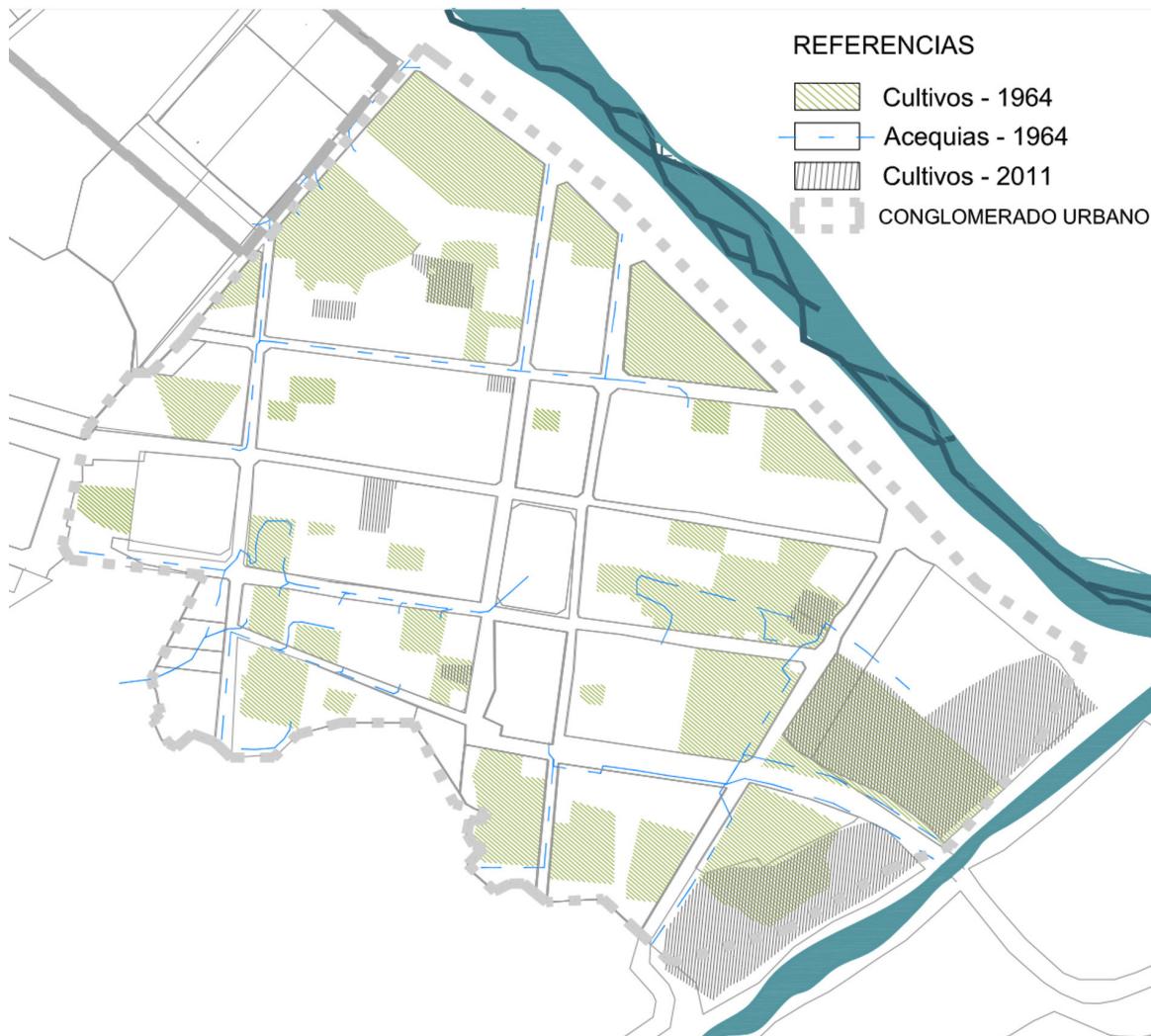
tableció la prohibición de nuevas construcciones, salvo cuando constituyeran una mejora para el uso de las explotaciones agroganaderas, con un FOS que se acreciente como máximo en un 10 % (que solo se ocupe con obras de arquitectura un 10 % más del suelo del lote respecto de lo existente en 1971). En la zona hotelera el FOS permitido es mayor, de hasta un 30 %.



**Normas y formas en un Paisaje Cultural UNESCO.**  
 La arquitectura y el urbanismo de Purmamarca (Quebrada de Humahuaca, Argentina)



**Figura 5.** Densificación del espacio construido, aumento de la ocupación del suelo. Fuente: elaboración propia



**Figura 6.** Cultivos y acequias existentes en 1964 y en 2011. Los cultivos no fueron registrados en el plano de 1991; por ello, se utilizó el plano de 1964. Fuente: elaboración propia

Se pudo comprobar que en el conglomerado urbano en muchos terrenos el FOS fue mayor al 20 % (figura 5). De hecho, entre 1991 y 2014 la superficie construida prácticamente se triplicó. Al mismo tiempo, y como consecuencia de lo anterior, los cultivos se redujeron en más de la mitad de la superficie existente en 1964 (figura 6 y tabla 2). El crecimiento de las áreas edificadas y el decrecimiento de los espacios cultivables o verdes dentro del conglomerado urbano no fueron paulatinos, sino que se aceleraron después de 1991. La superficie de las edificaciones, entre 1964 y 1991, mantuvo cierta continuidad (se incrementó un 17 %, aproximadamente). El principal cambio en ese período fue la realización de las “10 Viviendas” financiadas por el Estado nacional entre la década de 1970 y 1980, con cerca de 1000 m<sup>2</sup> construidos —señaladas en la figura 5—. A pesar de esa significativa obra estatal (en relación con el tamaño del pueblo), el mayor incremento en la cantidad de metros construidos sucedió entre 1991 y 2014 (cerca del 190 %), en especial si se lo

relaciona con los cambios en la cantidad de habitantes (aumentó un 74 %). Esta diferencia se puede explicar si se tiene en cuenta que el censo de población 2010 no contempló a los habitantes temporarios, o sea, a los turistas. Las plazas hoteleras se estimaron en 2012 en más de 1000, incluyendo campings (PORCARO ET AL., 2014); por ende, en un momento de plena ocupación de las plazas hoteleras podrían llegar a triplicar la cantidad de habitantes en Purmamarca. Además, habría que tener en cuenta a los turistas de paso, que no se hospedan en el pueblo, pero que habitan diariamente el lugar.

Los datos de 2010 de habitantes son estimados, se basaron en los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (en adelante, INDEC 2010a), que indican que Purmamarca poseía 891 habitantes. Sin embargo, no se considera esta cantidad de habitantes, ya que se sabe que incluye dos radios censales, el casco urbano y un nuevo pueblo construido a partir de 2003, a 3,5 km del pueblo, en el que se estiman 300 habitantes.

**Tabla 2**

**Comparación de habitantes de Purmamarca y metros cuadrados construidos y cultivados en el Conglomerado Urbano (incluyendo las “10 viviendas”)**

Año	Habitantes Purmamarca	Fuentes	Área Construida (aproximada)	Área Cultivada (aproximada)
1895	545	Censo Nacional		
1964	100 / 150	Nicolini 1964	10.400 m <sup>2</sup>	37.600 m <sup>2</sup>
1970	269	Censo Nacional		
1980	314	Censo Nacional		
1991	339	Censo Nacional	12.160 m <sup>2</sup>	
2001	501	Censo Nacional		
2014	591 (2010)	Estimación propia	35.160 m <sup>2</sup>	14.770 m <sup>2</sup>

Fuente: elaboración propia



**Figura 7.** Sector del conglomerado urbano de Purmamarca. Construcciones de dos plantas. Fuente: elaboración y fotografía propia, tomada desde el mirador el Porito, 2009

En la zona hotelera el incremento del FOS fue muy significativo también, aunque está dentro de lo especulado por la normativa que lo regula (figura 5). En cambio, en la zona de protección del paisaje la ordenanza proyectaba que no hubiera cambios; no obstante, se realizaron nuevos hoteles y viviendas (que no responden a una mejora de la actividad rural, como se pretendía en esa normativa).

Pero no fue solamente el FOS lo que aumentó en las últimas décadas. El Factor de Ocupación Total (FOT) también se ha visto modificado, a pesar de que la Ordenanza Municipal N.º 006/1971 aclaró que el conglomerado urbano debería mantener la altura de una sola planta. En el artículo 42 de la Ordenanza de 2011 se especificó que no serían aprobados los proyectos que presentaran dos plantas y/o tanques de reserva u otro “que superen la altura de cuatro en la parte superior”, para el llamado “conglomerado urbano”.<sup>6</sup>

En el pasado las viviendas copiaban los desniveles del terreno,<sup>7</sup> ya que todas las construcciones tenían una altura más o menos similar. Sin embargo, en la actualidad esta imagen se modificó. Durante el trabajo de campo se observó la existencia de entresijos,

**6.** En esa Ordenanza de 2011 se define el “conglomerado urbano” como el espacio “comprendido dentro del perímetro formado por las avenidas San Martín pasaje Santa Rosa en línea con la cima del cerro Porito, la acequia que va del barrio 10 viviendas al cementerio y a la calle Gorriti” (Art. 42, Ordenanza N.º 02/2011).

**7.** Purmamarca tiene un desnivel de más de ocho metros en su altura, en sus aproximados 300 metros de extensión superficial.

segundas plantas o terrazas (figura 7), que no fueron reconocibles en las fuentes del pasado ni mencionadas por los autores que investigaron la región. En general, estas modificaciones no se observan desde la fachada, pareciera que se ocultan de la ordenanza que las prohíbe, pero son posibles de ver desde los cerros. Como una forma de reparación del daño ya existente, en 2011 se propuso que las construcciones que no hubieran acatado la Ordenanza de 1971 tendrán un recargo impositivo, por el “impacto negativo sobre el paisaje natural” (Art. 43, Ordenanza 02/11).

Para la zona de protección del paisaje, la Ordenanza de 1971 propuso una altura máxima de cuatro metros. En esa zona las modificaciones solamente estaban autorizadas si tenían que ver con la producción rural; sin embargo, no solo se han construido varios de los nuevos hoteles, sino que además muchas veces han superado la altura permitida. En la zona hotelera la altura permitida es mayor, se puede levantar hasta ocho metros, lo que da lugar a que se realicen hasta dos pisos.

### 3.4. Arquitectura

En el conglomerado urbano se propuso que las construcciones nuevas o las modificaciones se aprueben por una Comisión Especial. La ordenanza establecía que se mantuviera el “carácter y estilo de la edificación tradicional”, que se definió brevemente en la ordenanza como construcciones con muros de adobe<sup>8</sup> y techo de torta, y que si se utilizaba otro material para el cerramiento vertical debería ser revocado y pintado en tonos blanco, marrón, azul, ocre o rojo. La Ordenanza de 2011 volvió a redactar estas ideas:

**ALTURA Y ESTILO DE LOS EDIFICIOS:** Deberá mantenerse en todo el conglomerado urbano, (...) el carácter y estilo de la edificación tradicional los frentes de los edificios no podrán sufrir ninguna modificación sin la previa conformidad conjunta de la Comisión Municipal de Purmamarca y la Unidad de Gestión del Patrimonio” (Art. 45, Ordenanza n° 02/2011).

**SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES:** Toda construcción mantendrá el sistema constructivo tradicional utilizando preferentemente piedra, adobe y techo de torta sobre caña, salvo aquellos sectores en los que es razonable el uso de otros materiales exceptuando en esto los frentes, que deberán mantener la apariencia tradicional (Art. 46, Ordenanza n° 02/2011).

**DE LOS FRENTES:** No se autorizará el revestimiento de los frentes con cerámicos u otro material que rompa el estilo tradicional ni el uso de colores que no sean blanco, marrón, azul, ocre rojo vivo. Los edificios públicos están sujetos a otra normativa al respecto (Art. 47, Ordenanza n° 02/2011).

Sin embargo, en las fachadas se incorporó una gran variedad de revoques<sup>9</sup> y colores de pinturas. Asimismo, se observaron techo de chapa, vigas<sup>10</sup> de enca-

---

8. Adobe: mampuesto o ladrillo de barro, paja o heno, hechos con moldes llamados adoberas, secado al sol sin cocer.

---

9. Revoque, enlucido o revestimiento: una capa de yeso o mezcla a las paredes, techos o fachadas de la construcción; es un material que se coloca sobre otro a modo de protección y/o con fines decorativos (PALAIA ET AL., 2006).

---

10. Vigas: “Elemento estructural lineal que se sustenta en pilares o muros y recibe las cargas de otros elementos estructurales como forjados, zunchos o brochales” (PALAIA ET AL., 2006, p. 294).

denado y columnas<sup>11</sup> de hormigón a la vista, bloques de hormigón<sup>12</sup> sin revocar y muros completos de piedra. En muchos casos se desconocen los materiales y las técnicas constructivas utilizadas, porque están cubiertas con revoque y pintura, siguiendo lo que las ordenanzas indican. Además, en las fachadas asoman chimeneas y se multiplicaron los detalles en madera o la incorporación de arcos. Otra particularidad para mencionar de esta zona es que aparecieron transiciones entre interiores y exteriores; por ejemplo, galerías, terrazas y balcones, que se alejan de lo que puede entenderse como “tradicional”.

La Ordenanza N.º 006/1971 exige que las construcciones estén apoyadas sobre la Línea Municipal, y que se construya un muro de adobe en los terrenos sin edificar. Sin embargo, se incrementaron las construcciones retiradas de la línea de frente. Así, se reconfiguraron las calles: mientras antes estaban enmarcada por los frentes, ahora perdieron ese marco continuo por el retiro de algunas construcciones o la falta de muros en los terrenos sin edificar.

En relación con los comercios, la norma pedía que al instalarse no desnaturalizaran el carácter del pueblo, manteniendo el aspecto exterior de las construcciones donde se ubicaran, y que no se colocara publicidad en la vía pública. A pesar de ello, son estos loca-

les los que especialmente realizaron grandes huecos en los muros para exhibir su mercadería (lejos de mantenerse las dimensiones y carácter existentes en 1971, como la ordenanza propone), colocando su mercadería afuera, en los muros, tapando la construcción con productos para vender o con carteles publicitarios.

En la zona hotelera esta ordenanza no especifica cómo debe ser la arquitectura, solo que debe ser aprobada por la Comisión Especial. Y en la zona de protección del paisaje, se aclara en la norma que deben seguir la tradición constructiva de la zona (muros de adobe y techo de torta) manteniendo su color natural. No obstante, muchas de las nuevas construcciones que allí se realizaron se hicieron con formas, materiales y terminaciones no tradicionales.

Vale destacar que varios de los nuevos emprendimientos hoteleros tienen ciertas características que se pueden definir de “arquitectura boutique”. En relación con esto, de los 55 alojamientos que se registraron de Purmamarca, sin contabilizar los campings (PORCARO *ET AL.*, 2014), once estaban promocionados como “hotel boutique”, “cabaña boutique”, “casa boutique”, “hostal boutique” u “hostería boutique”, en su mayoría emplazados fuera del conglomerado urbano. Las características de esta “arquitectura boutique” que se destacan y distancian de la producción tradicional de Purmamarca son varias; aquí mencionaremos algunas de ellas. Estas construcciones son obras “de autor” —diseñadas por arquitectos formados en grandes ciudades del país—; es una arquitectura que busca fundir/mimetizarse con el lugar donde se implanta. Por un lado, las construcciones

---

11. Columna: “Elemento vertical de la estructura, generalmente de forma cilíndrica cuya función principal es transmitir cargas verticales de compresión” (PALAIA *ET AL.*, 2006, p. 84).

12. Bloques de hormigón: “Pieza prefabricada de hormigón empleada para construir fábricas de este material” (PALAIA *ET AL.*, 2006, p. 50).

### Normas y formas en un Paisaje Cultural UNESCO.

La arquitectura y el urbanismo de Purmamarca (Quebrada de Humahuaca, Argentina)

no están realizadas sobre la Línea Municipal, sino en el centro del terreno; son vistosos emprendimientos exclusivos para una clase social media y alta. Además, la morfología más utilizada de las construcciones es la superposición de poliedros; algunos casos presentan detalles curvos; en planta, estos alojamientos se leen como un aglomerado de construcciones colocadas de

forma separada, y otras veces son construcciones que se visualizan desde el exterior como encastradas en alguna esquina. Esta sucesión de locales es actualmente una construcción terminada en el momento de su concepción; así, se abandonó la idea de construcción como un proceso continuo en el tiempo (figura 8).



Figura 8. Arquitectura boutique de Purmamarca. Fuente: elaboración propia

El patio dejó de ser el centro de las actividades y espacio comunicador del resto. Las alturas no suelen responder a los desniveles del terreno únicamente, sino a las lógicas del diseño y sus búsquedas particulares. Los materiales y métodos constructivos con que fueron diseñadas y levantadas no son sencillos de conocer, debido a que todas ellas están revocadas y pintadas o recubiertas en piedra (desaparecieron las construcciones con adobes vistos). En más de un

caso, la arquitectura posee estructura de hormigón armado independiente (con importantes luces y alturas). Asimismo, se generalizó la práctica de realizar grandes aberturas y la sucesión de pequeñas ventanas, entre muchos otros detalles desconocidos en el lugar hasta el momento (por ejemplo, bóvedas de cañón corrido y cúpulas, balcones, terrazas, galerías, semicubiertos, hogares, chimeneas, *jacuzzis* y piscina).



Figura 8. Arquitectura boutique de Purmamarca. Fuente: elaboración propia

## Normas y formas en un Paisaje Cultural UNESCO.

La arquitectura y el urbanismo de Purmamarca (Quebrada de Humahuaca, Argentina)

En síntesis, tras analizar la arquitectura de este pueblo, se puede afirmar que, además de las dos tipologías descritas por NICOLINI en la década de 1960, existen muchas más formas en las que se levantaron las

obras (figura 9). Asimismo, si bien siguen existiendo construcciones con materiales disponibles en el área (piedra, barro, cardón, paja, etc.), se sumaron otros en muchas de las construcciones, como, por ejemplo,

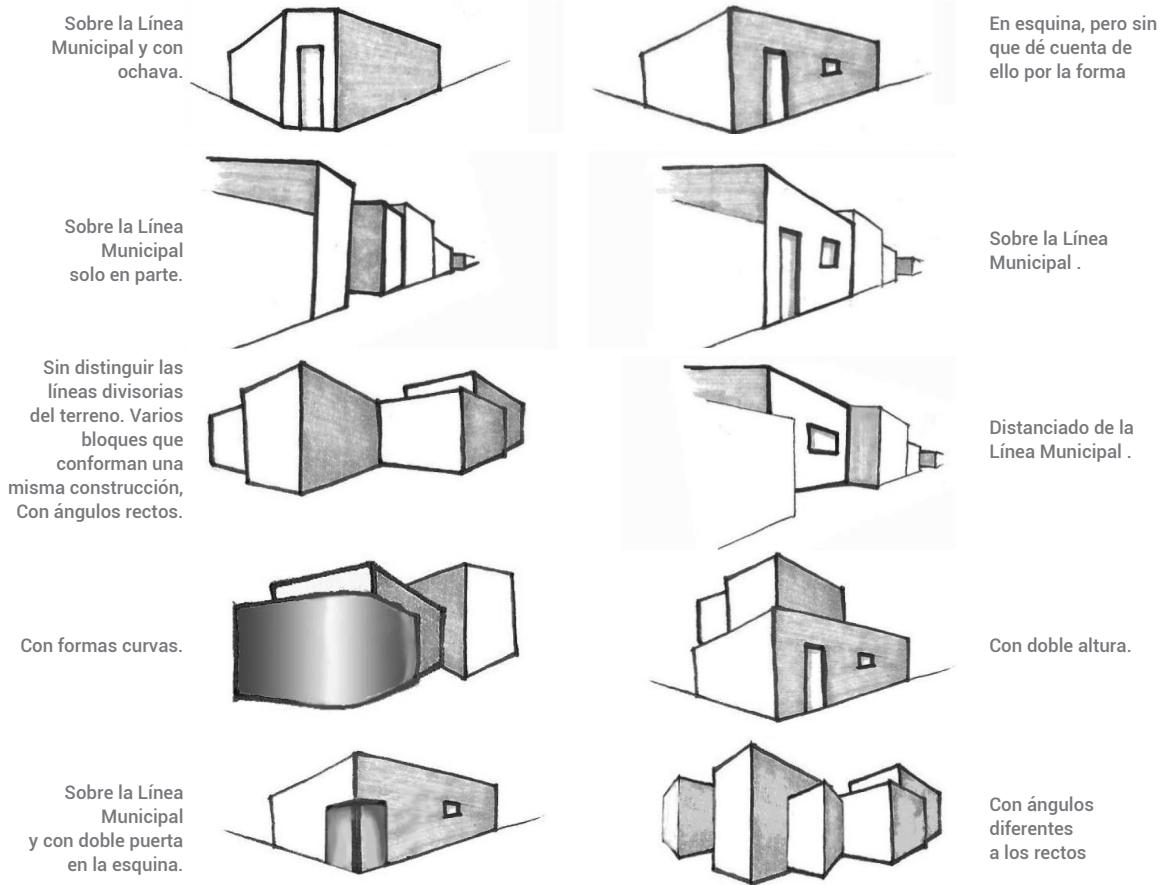


Figura 9. Formas arquitectónicas identificadas dentro del Conglomerado Urbano de Purmamarca. Fuente: TOMMEI, 2016

la estructura de hormigón armado, ladrillos sapo y viguetas,<sup>13</sup> dinteles de hormigón armado y vigas metálicas, cubiertas de chapa, membrana en la cubierta, los bloques de hormigón, los ladrillos huecos,<sup>14</sup> y revoques, cornisas, veredas, madera cepillada, entre otros (ROTONDARO, 1995; TOMMEI, 2016).

### 3.5. Vías de circulación

En 1964, NICOLINI identificó las calles con anchos desmesurados para su uso peatonal, y definidas por las fachadas y tapias de las viviendas, sin predominancia de ninguna en particular. En el pasado, la calle Salta y la calle Belgrano eran parte del recorrido para los autos que ingresaban a Purmamarca. De hecho, “bajo el algarrobo histórico entraba el colectivo” (entrevista a MT),<sup>15</sup> por la calle Belgrano, pasando al costado de la iglesia y la plaza. Allí, progresivamente, se fueron asentando los primeros comercios de venta de suvenires.

En el plano de 1991, publicado por NÉSTOR JOSÉ (2002), fueron identificadas las vías principales y las vías secundarias dentro del conglomerado urbano. Durante el trabajo de campo se pudieron diferenciar las vías principales, las secundarias, las peatonales diurnas y las exclusivamente peatonales (figura 10).

---

13. Ladrillos sapo: son ladrillos que se utilizan para ejecutar losas con viguetas. Las formas, dimensiones y materiales dependen del fabricante.

---

14. Ladrillo hueco: mampuesto o ladrillo que tiene superficie hueca superior al 33 %.

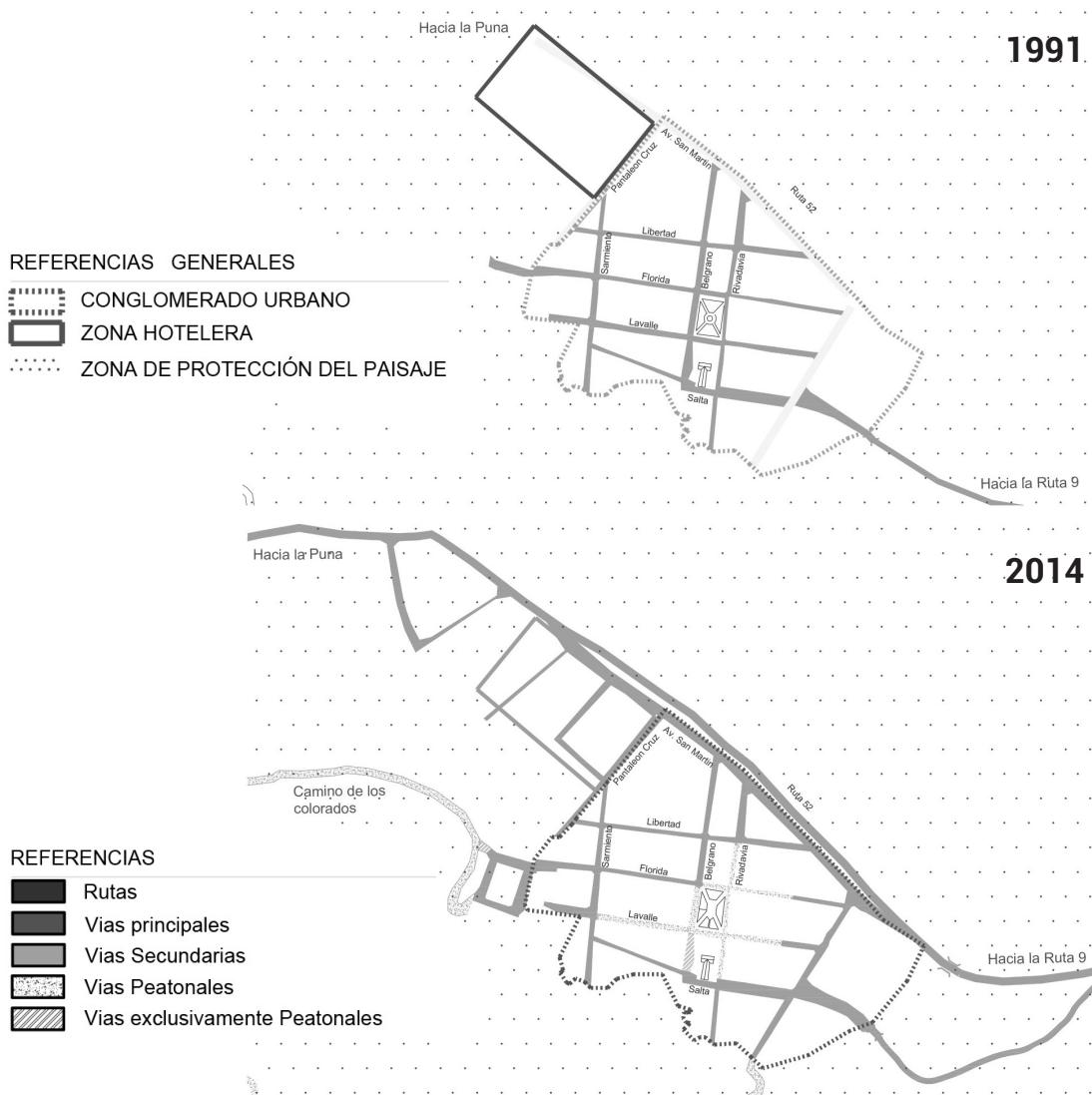
---

15. Entrevista realizada a un vecino, en diciembre de 2011, en Purmamarca.

En las últimas décadas, se accede por la avenida San Martín. Desde allí, y debido a las nuevas calles peatonales, es usual que los recorridos vehiculares se limiten a unas pocas cuadras en el norte del pueblo. La calle Belgrano (que solía ser una de las principales circulaciones vehiculares), en el tramo lindero a la iglesia, fue empedrado y parquizado, se pusieron escaleras para salvar los desniveles y se colocaron bancos, carteles, cestos de basura y artefactos de iluminación que acompañan este nuevo paseo exclusivamente peatonal (figura 10). En relación con esto último, la calle Salta, detrás de la iglesia, dejó de ser una de las principales vías de acceso. Estos cambios generaron nuevos espacios de comercio, donde hay mayor circulación peatonal y en las zonas donde más autos estacionan. En los últimos años, estas calles han cobrado una nueva vida; algunas son paseos de compras o recorridos turísticos. Sus anchos dejaron de verse excesivos y, por el contrario, en especial en las épocas de temporada alta, cuando hay varios vehículos y se llenan de peatones, son muy angostas.

En la Ordenanza Municipal N.º 006/1971 se proponía la prohibición de la circulación de automotores dentro del conglomerado —con excepción de vehículos propiedad de residentes o de abastecimiento—. Se desconoce que se haya hecho efectivo el cumplimiento de esa norma en algún momento. Esta idea se retomó en 2009, mediante otra Ordenanza Municipal, N.º 007/2009, que estableció una zona peatonal en algunas calles internas del pueblo (calle Lavalle, en toda su extensión; Rivadavia y Belgrano desde Salta hasta Libertad, Florida desde Gorriti a Sarmiento) y dejó prohibida la circulación y permanencia de vehículos en los tramos de calles que rodean la plaza del

**Normas y formas en un Paisaje Cultural UNESCO.**  
La arquitectura y el urbanismo de Purmamarca (Quebrada de Humahuaca, Argentina)



**Figura 10.** Vías de circulación. Fuente: elaboración propia con base en el plano de José (2002) y el relevamiento propio, 2011

pueblo. Además, se estableció una vía de circulación para automóviles, camionetas y ciclomotores —por el acceso antiguo y las calles Salta, Sarmiento, Pantaleón Cruz, Gorriti y la Av. San Martín— y un sector para el transporte de pasajeros —en el triángulo formado por las calles Libertad, Rivadavia y Av. San Martín—, entre otros detalles que regula esta ordenanza. Sin embargo, durante el relevamiento *in situ*, no se observó que esa norma se cumpliera en su totalidad. Las calles alrededor de la plaza permanecen peatonales durante todo el día. En cambio, las otras calles peatonales, según indica la norma, no mantienen fijos los alcances de circulación peatonal y vehicular. De cualquier manera, esta situación obliga a los vehículos a desviarse y a los visitantes a transitar parte del pueblo a pie.

Se esperaba con la normativa del 71 que no se vieran automóviles estacionados en las calles. Se prohibió que los vehículos se estacionaran en las calles, y se proponía que los propietarios los ocultaran dentro de sus predios o los dejaran en el proyectado estacionamiento público. Se destaca que no se observaron estacionamientos, ni públicos ni privados, para vehículos privados en los alrededores del poblado; esa iniciativa podría apoyar la concreción del pueblo peatonal.<sup>16</sup> La mayoría de los vehículos se estaciona sobre la calle San Martín, por cuyo uso cobra el Municipio. Además, a mediados de la década de 2010 se construyó una terminal de ómnibus, que en la actualidad está en funcionamiento, sobre la calle

San Martín. Lo que los purmamarqueños llamaban anteriormente la terminal era un lugar sobre la calle Rivadavia, dentro del pueblo, donde los colectivos frenaban y los remises hacían fila, cuadra donde además estaban emplazados los puestos de venta de pasajes en algunos locales.

Asimismo, según la Ordenanza N.º 006/71, las calles y veredas no deberían ser pavimentadas ni recibir tratamiento distinto del tradicional. No obstante, las veredas aparecen de forma discontinua frente a algunas casas, como proyectos individuales de algunos pocos privados y no como una propuesta estatal para la mejora del conjunto urbano. Al respecto, en el año 2011 se retoma el tema, y se aclara que “Todo propietario de un predio baldío o edificado con frente a la vía pública, está obligado a construir y conservar en su frente la vereda de acuerdo al estilo general del pueblo” (Art. 31º, Ordenanza N.º 02/2011), las cuales además deben poseer pendiente si existen diferencia de niveles entre veredas, buscando evitar los escalones (Art. 32º, Ordenanza 02/11).

#### 4. Notas de cierre y propuestas

El proceso de valoración patrimonial del pueblo de Purmamarca y su arquitectura es de larga data; se puede decir que fue una construcción que comenzó, por lo menos, con las primeras declaratorias patrimoniales (su iglesia en 1941; el pueblo, en la década de 1970) y con los estudios académicos que dieron cuenta de las características locales del espacio urbano y la arquitectura (por ejemplo, las investigaciones del arquitecto NICOLINI en la década de 1960). En ese recorrido, algunos objetos y prácticas se han destacado

16. En el artículo 16 y 17 de esta ordenanza se menciona la utilización de un “estacionamiento público”; no obstante, se desconoce su existencia.

y otros han quedado fuera de la legitimación de los expertos y de las normativas del poder político. Las primeras descripciones que se gestaron en ese proceso fueron destacando ciertos aspectos del espacio urbano y arquitectónico que luego formaron parte de las normativas que regularon la arquitectura y el espacio urbano y rural circundante de Purmamarca.

Entre los cambios y permanencias que se verificaron Purmamarca en relación con las normas vigentes, se pueden mencionar los siguientes: 1) surgieron áreas diferentes de las propuestas, 2) se dividieron los lotes aunque estaba prohibido, 3) se densificó el espacio construido por encima de lo estipulado en las normas, 4) se modificaron las construcciones preexistentes y se incorporaron nuevas arquitecturas, muchas de las cuales contradicen a las ordenanzas municipales y 5) se concretaron nuevas formas de circulación propuestas por normas y otras no se tuvieron en cuenta. Estas cinco transformaciones se desarrollan a continuación.

1) Se introdujeron nuevas funciones y áreas, diferentes de las zonas definidas por la norma vigente. Dentro del conglomerado urbano se identificaron áreas comerciales, de restaurantes y de servicios hoteleros y en la zona hotelera no se ha destinado el espacio únicamente a alojamientos. Asimismo, la zona de protección del paisaje ha tenido importantes cambios, se incorporaron muchos servicios hoteleros para turistas, que poco se relacionan a la actividad rural. Esto provocó que las zonas que solían estar dedicadas principalmente a la vivienda se corrieran del centro de Purmamarca hacia nuevos conglomerados que se levantaron en los últimos

años, alejados aproximadamente tres kilómetros del casco histórico (TOMMEI, 2016).

2) Se subdividieron muchos de los lotes, a pesar de que la norma lo prohibía, salvo su expresa aprobación por parte de una Comisión Especial. Parte de estas subdivisiones no fueron declaradas ni legalizadas; se realizaron entre las familias propietarias con acuerdos internos de palabra. En relación con esos cambios, muchos de los lotes se achicaron y perdieron espacios de cultivos para albergar nuevas edificaciones.

3) En el interior de la trama urbana aparecieron muchos edificios entre 1991 y 2014, que densificaron el espacio construido. Este desplazamiento de espacios para cultivo y cría de animales que existían en el conglomerado urbano modificó la fisonomía del poblado que le otorgaba sus características de “ciudad huerta”. Así, las características que se pretendía preservar décadas atrás por ser patrimoniales se fueron transformando y alejando cada vez más del proyecto, lo que dio lugar a una ciudad turística, guiada por dinámicas de recalificación jerárquica de parcelas que resultan estratégicas para la explotación turística.

4) Varias construcciones tuvieron mutaciones (como la modificación de fachadas con grandes vidrieras o adosado de nuevas construcciones para albergar algún servicio para los visitantes). Así, surgieron características arquitectónicas novedosas en relación con lo que se puede entender como “edificación tradicional” que la ordenanza del 71 pretendía que se mantuviera. Tanto en los modos de cambio que operaron en las construcciones realizadas en tiempos previos a 1991 como en las obras levantadas en las últimas

décadas, se observan características mixturadas entre lo nuevo y lo viejo, inclusive en una misma obra. A las dos tipologías descritas por NICOLINI en la década de 1960 (con techo a un agua y a dos aguas), se sumaron muchas otras formas (con curvas, retiradas de las líneas municipales, con techos planos, con varias aguas y ángulos diferentes de los rectos, etc.). Asimismo, se incorporaron materiales y métodos constructivos, y si bien en la década de 1960 ya existían algunos materiales industrializados utilizados en las construcciones, se agregaron muchos más (chapa, hormigón, hierro, ladrillos mampuestos de varios tipos, revoques, etc.). Estas variantes en la combinación de transformaciones no solamente afectaron el interior de las unidades habitacionales, sino también a su contexto inmediato y el paisaje del conglomerado urbano en su conjunto.

5) En el período analizado (1991-2014) se acondicionó la infraestructura carretera (la RN52) para soportar tránsito pesado, lo que mejoró la accesibilidad, a la vez que llevó a la necesidad de cambiar las vías de acceso y salida del casco urbano. Asimismo, se creó una nueva normativa, a fin de hacer algunas calles peatonales y de ordenar el tránsito. Esto modificó los recorridos de los vehículos y de los peatones. No obstante, no fueron tenidas en cuenta todas las propuestas escritas en las ordenanzas, que no terminan de lograr ponerla en funcionamiento. En especial, se destaca que sin un estacionamiento donde se puedan dejar los autos, y puedan descender los pasajeros, no se podrá llevar a cabo la idea de peatonalizar todo el poblado.

De este modo, podemos observar que las formas urbanas y el paisaje de Purmamarca se vieron fuer-

temente transformados durante los años analizados: aparecieron nuevas áreas y nuevos usos, se subdividieron lotes, se densificó, cambiaron las viejas construcciones y apareció una nueva arquitectura, se modificaron las vías de circulación; esa “ciudad huerta” pasó a ser una “ciudad turística”. Fue la sumatoria de transformaciones de estos elementos urbanos entrelazados la que generó esta profunda mutación morfológica en Purmamarca. La “ciudad huerta”, que era exclusiva de sus habitantes estables, pasó a ser una ciudad de y para los turistas.

En síntesis, si bien la Ordenanza Municipal N.º 006/1971 y la posterior normativa N.º 02/2011 pudieron impedir algunas transformaciones, continúan existiendo flancos en descubierto, temas sin definir, o de lecturas confusas; por ejemplo, definir en detalle el “carácter y estilo de la edificación tradicional”, para que lo que se construya mantenga ese estilo y no preste a confusión. A esto se suma que las normativas por sí solas no son una garantía de preservación si no se acompañan de voluntad política y apoyo de los pobladores. En la toma de decisiones no siempre primaron los postulados de las normativas por sobre los intereses del mercado inmobiliario y de los empresarios ligados al turismo.

Estos cambios materiales relevados, estrechamente relacionados con la multiplicidad de actores nuevos en el lugar —turistas, inversores, profesionales de la construcción y del turismo, etc.—, la llegada de nuevas ideas de diseño e imagen de lo patrimonial y turístico y la pérdida de valor económico y sociocultural de las actividades agropastoriles ameritan repensar nuevas normas que regulen el espacio urbano y la

arquitectura. En términos amplios, podría plantearse (a) la urgente necesidad de que exista una Comisión Especial abocada a estos temas; (b) la definición de la arquitectura tradicional —con la mayor especificación posible y participación del pueblo— para que luego se pueda respetar lo que los purmamarqueños tengan en su memoria; (c) la redefinición de áreas de usos teniendo en cuenta la creciente demanda turística y la de la población estable, que supera los límites actuales planteados por la normativa y (d) una norma específica que regule las construcciones y los espacios públicos para cada área que se proponga regular. Estos temas se comenzaron a desarrollar en 2020 junto a un equipo interdisciplinario de profesionales.

## **Referencias bibliográficas**

- Almirón, A.; Bertoncello, R. & Troncoso, C.** (2006). Turismo, patrimonio y territorio. Una discusión de sus relaciones a partir de casos de Argentina. *Estudios y perspectivas en turismo*. Centro de Investigaciones y estudios turísticos, Buenos Aires.
- Armanini, J.** (1969). La escondida Purmamarca. En *La Quebrada de Humahuaca. Que es: La Quebrada enigmática*, 77-80. Hachette.
- Bergesio, L. & Montial, J.** (2008). *Patrimonialización de la Quebrada de Humahuaca: identidad, turismo y después...* En Encuentro pre-ALAS. Universidad Nacional del Nordeste, 1-8. Corrientes.
- Braticevic, S.** (2018). Valorización inmobiliaria reciente en la Quebrada de Humahuaca. El caso de la localidad de Tilcara. *Economía, Sociedad y Territorio*, vol. XVIII, núm. 56, 291-317. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-84212018000100291](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-84212018000100291)
- Braticevic, S.** (2020). Análisis de las dinámicas del mercado inmobiliario regional en el Norte Grande Argentino. *ACTA Geográfica*, 14(34), 97-118. <https://revista.ufr.br/actageo/article/view/5702>
- Bustos Cara, R.** (2004). Patrimonialización de valores territoriales. Turismo, sistemas productivos y desarrollo local. *Aportes y Transferencias*, 8(2), 11-24. <http://nulan.mdp.edu.ar/287/1/Apo2004a8v2pp11-24.pdf>

- Chorolque, Z. M.** (1998). *Diagnóstico y Análisis Crítico de la Realidad Socio-Económico-Ambiental del Municipio de Purmamarca. Propuesta de Desarrollo*. Facultad de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de Salta.
- Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos** (2008). Provincia de Jujuy. En Guía de Monumentos 2008, pp. 362–386. CNMMyLH.
- Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos** (1998). *Monumentos Históricos de La República Argentina*. Secretaria. Gaglianone Establecimiento Gráfico SA.
- Corboz, A.** (2004). El territorio como palimpsesto. En Ángel Martín Ramos (Ed.) [Trad.], *Lo Urbano en veinte autores contemporáneos* (pp. 25-34). Universidad Politècnica de Catalunya.
- Ferrari, M. & Bruna, L.** (2021). Metodología para la construcción del Inventario de Recursos Paisajísticos en la Quebrada de Humahuaca (Argentina), Patrimonio Mundial. *EURE*, vol. 47, n° 141, mayo, 251-274. <https://www.eure.cl/index.php/eure/article/view/EURE.47.141.12/1403>
- Galindo González, J. & Sabaté Bel, J.** (2009). El valor estructurante del patrimonio en la transformación del territorio. *Apuntes: Revista De Estudios Sobre Patrimonio Cultural*, 22(1), 20-33. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/revApuntesArq/article/view/8945>
- Hiernaux, N. D. & González, C. I.** (2014). Turismo y gentrificación: pistas teóricas sobre una articulación. *Revista de Geografía Norte Grande*, 58, 55-70. [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-34022014000200004&script=sci\\_arttext&tlng=e](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-34022014000200004&script=sci_arttext&tlng=e)
- Hortelano Mínguez, A. L. & Martín Jiménez, M. I.** (2017). Territorio, patrimonio y turismo en la Raya de Castilla y León. *Polígonos, Revista de Geografía*, 29, 165-189. <http://revistas.unileon.es/index.php/poligonos/article/view/5205>
- Izaguirre, R.** (1981). *Guías regionales argentinas. El noroeste. Temporada 1981*. Buenos Aires.
- José, N.** (2002). *Informe Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico*. San Salvador de Jujuy. Otorgado por el autor.
- Mancini, C. E.** (2016). *Arqueología, patrimonio y usos del pasado. Las transformaciones territoriales de la Quebrada de Humahuaca hacia un Paisaje Cultural*. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires. <http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/6031>
- Mancini, C. E. & Tommei, C. I.** (2012). Transformaciones de la Quebrada de Humahuaca (Jujuy) en el siglo XX: entre destino turístico y bien patrimonial. *Registros. Revista de Investigación Histórica*, 8(9), 97-116. <http://faud.mdp.edu.ar/revistas/index.php/registros/article/view/143/113>
- Mancini, C. & Tommei, C.** (2014). La institucionalización del patrimonio en la Quebrada de Humahuaca. El caso de Purmamarca. *Revista Cuadernos. Universidad Nacional de Jujuy*, núm. 46, 41-68. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18542677003>
- Martínez, I. & Percara, M. L.** (2018). Patrimonio y paisaje urbanos en Argentina: caso del barrio Candiotti Sur en Santa Fe (2001-2013). *PatryTer*, vol. 1, núm. 2, 2018, 96-108 Universidade de Brasília. <https://www.redalyc.org/journal/6040/604065777010/604065777010.pdf>

- Martínez de San Vicente, I. & Sabaté Bel, J.** (2010). Apuntes metodológicos en la ordenación de paisajes culturales: el caso de la Quebrada de Humahuaca. *Registros. Revista de Investigación Histórica FADAU/UNMdP*, 22(2009), 139-157.
- Navarrete Escobedo, D.** (2017). Turismo gentrificador en ciudades patrimoniales. Exclusión y transformaciones urbano-arquitectónicas del patrimonio en Guanajuato, México. *Revista INVI*, 32(89). [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-83582017000100061&script=sci\\_arttext](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-83582017000100061&script=sci_arttext)
- Nicolini, A.** (1964a). El poblado y la iglesia de Purmamarca en Jujuy, Argentina 5a. *Nuestra Arquitectura*, marzo.
- Nicolini, A.** (1964b). El poblado y la iglesia de Purmamarca en Jujuy, Argentina 5b. *Nuestra Arquitectura*, abril.
- Nicolini, A.** (1964c). El poblado y la iglesia de Purmamarca en Jujuy, Argentina 5b. *Nuestra Arquitectura*, mayo.
- Novick, A. & Chiarello, A.** (2004). Voz 'Código'. En *Diccionario de arquitectura en la Argentina. Estilos, obras, biografías, instituciones, ciudades*, editado por Jorge Francisco Liernur y Fernando Aliata (compiladores) (pp. 98-100). Clarín arquitectura.
- Novick, A. & Sánchez, S.** (2004). Voz 'Reglamento'. En *Diccionario de arquitectura en la Argentina. Estilos, obras, biografías, instituciones, ciudades* (pp. 167-71). Clarín arquitectura.
- Paterlini de Koch, O. & Ferrari, M. R.** (2011). Las normas como instrumentos técnicos y de concientización: Hacia una propuesta de protección jurídica para la Quebrada de Humahuaca. Patrimonio mundial. *Revista del Centro Marina Waisman de Formación de Investigadores en Historia y Crítica de la Arquitectura*. <http://faud.unc.edu.ar/centro-marina-waisman/>
- Palaia Pérez, L.; López Mateu, V.; Tormo Esteve, S.; Álvarez González, M. A.; Benlloch Marco, J.; Giner García, I. & Gil Salvador, M. L.** (2006). *Vocabulario básico de construcción arquitectónica*. CEGAL. Universitat Politècnica de València.
- Pérez, V. E. & Ortega, A.** (2021). Evolución de las normas urbanísticas y su incidencia en la conservación del patrimonio colonial del centro histórico de Santiago de Chile. *Estoa N.º 19*, Vol. 10, enero de 2021. <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/estoa/v10n19/1390-9274-estoa-10-19-00044.pdf>
- Pérez-Eguíluz, V.** (2014). *El papel del urbanismo y del proyecto de ciudad en la conservación del patrimonio: una mirada al contexto francés*. In VI Seminario Internacional de Investigación en Urbanismo, Barcelona-Bogotá, junio 2014. DUOT. <http://hdl.handle.net/2099/16005>
- Porcaro, T.; Tommei, C. & Benedetti, A.** (2014). Acciones privadas en la construcción de un destino turístico. Alojamientos boutique en Purmamarca, provincia de Jujuy, Argentina. *Revista Brasileira de Pesquisa em Turismo*; 8; 2; 5-2014; 301-325.
- Potocko, A.** (2015). Apuntes de la implementación de las políticas de vivienda desde los actores. El Programa Federal de Emergencia Habitacional en el barrio 2 de Abril en Humahuaca (Jujuy, Argentina). *Revista Cuaderno Urbano. Espacio, Cultura, Sociedad*. Vol. 18 - N.º 18, 111-139. DOI: <http://dx.doi.org/10.30972/crn.1818264>

- Provincia de Jujuy** (2002). *Quebrada de Humahuaca. Un Itinerario Cultural de 10.000 Años. Propuesta Para La Inscripción a La Lista de Patrimonio Mundial de La UNESCO*. Provincia de Jujuy, Argentina: Fellner, Liliana (Coord. Gral.).
- Rotondaro, R.** (1995). Métodos participativos para soluciones habitacionales en zonas áridas. *Medio Ambiente y Urbanización*, 52, 99-109.
- Sabaté Bel, J. & Tironi Rodó, M.** (2008). Globalización y estrategias urbanísticas: un balance del desarrollo reciente de Barcelona. *Revista Cuaderno Urbano*. Volumen VII, N.º 7 (octubre de 2008), 233-260. DOI: <http://dx.doi.org/10.30972/crn.77996>
- Sabaté Bel, J.** (2010). Algunas pautas metodológicas en los proyectos en paisajes culturales. En L. Moya (Coord.), *La Práctica Del Urbanismo* (pp. 101-122). Editorial Síntesis.
- Schmidt, M. & Salleras, L.** (2009). *Chaco salteño y Puna/Quebrada jujeña: políticas públicas y pueblos indígenas, entre la negación y el reconocimiento*. Ponencia presentada a la VIII Reunión de Antropología del Mercosur (RAM), organizada por el IDAES y la Escuela de Humanidades de la UNSAM. Del 29-09 al 02-10, CABA.
- Silvestri, G.** (2004). Voz 'Normalización'. En *Diccionario de arquitectura en la Argentina. Estilos, obras, biografías, instituciones, ciudades*, editado por Jorge Francisco Liernur y Fernando Aliata (compiladores) (pp. 200-201). Clarín arquitectura.
- Sivila, J. M.** (2008). Patrimonialización de la Quebrada de Humahuaca: aproximaciones críticas a la nueva legalidad de los bienes sociales. *XI Jornadas Rosarinas de Antropología Cultural*. Sociedad Argentina de Sociología Jurídica. [http://www.sasju.org.ar/interfaz/blog\\_nivel\\_3/78/archivos/sivila\\_02.pdf](http://www.sasju.org.ar/interfaz/blog_nivel_3/78/archivos/sivila_02.pdf)
- Tommei, C.** (2016). *De ciudad huerta a pueblo boutique. Transformaciones territoriales en Purmamarca (provincia de Jujuy) a partir de los procesos de patrimonialización y turistificación (1991-2014)*. [Tesis de doctorado], Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. <http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/4183>
- Troitiño Vinuesa, M. Á.** (2011). Territorio, patrimonio y paisaje: desafíos de una ordenación y gestión inteligentes. *Ciudad y Territorio Estudios Territoriales*, 43(169-170), 561-569. <https://recyt.fecyt.es/index.php/CyTET/article/view/76083>
- Troitiño Vinuesa, M. Á.** (2009). *Ciudades Patrimonio de la Humanidad: patrimonio, turismo y recuperación urbana*. Universidad Internacional de Andalucía. <http://hdl.handle.net/10334/3420>
- Troncoso, C.** (2012). *Turismo y patrimonio en la Quebrada de Humahuaca. Lugar, actores y conflictos en la definición de un destino turístico argentino*. Pasos, Tenerife.
- Troncoso, C.** (2008). El desarrollo del turismo en la Quebrada de Humahuaca (provincia de Jujuy): expectativas y transformaciones. En Arnaiz Burne, S. Maris, & A. C. Dachar (Eds.), *Turismo y desarrollo. Crecimiento y pobreza* (pp. 1-15). Universidad de Guadalajara-Universidad de Buenos Aires-Universidad Nacional de Mar del Plata.

## **Fuentes**

Archivo de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos. Nota del Subsecretario de Cultura de la Nación, Dr. Alberto Espezel Berro, al presidente de la CNMMYLH, Dr. Leónidas de Vedia. 16 de noviembre de 1967.

Archivo de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos. Respuesta del presidente de la CNMMYLH, Dr. Leónidas de Vedia al Subsecretario de Cultura de la Nación, Dr. Alberto Espezel Berro. 25 de noviembre de 1967.

Archivo de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos. Expediente 101816/86 de la Iglesia de Purmamarca, presupuesto de obra. 28 de noviembre de 1986.

Archivo de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos. Iglesia de Purmamarca – Arreglos varios. 3 de julio de 2008.

CNMMYLH Decreto N.º 370/1975.

Comisión Municipal de Purmamarca. Ordenanza Municipal N.º 02/2011.

Comisión Municipal de Purmamarca. Ordenanza Municipal N.º 006/1971.

Comisión Municipal de Purmamarca. Ordenanza Municipal N.º 007/2009.

INDEC. 2010. Censo Nacional de Población 2010, Argentina.

Ley provincial N.º 5255. “Áreas típicas de conservación”. Recuperado de <http://boletinoficial.jujuy.gov.ar/?p=49637>

Municipalidad de Humahuaca. Ordenanza Municipal N.º 18/1980 de Humahuaca.

Municipalidad de Tilcara. Ordenanza Municipal N.º 14/1996 de Tilcara.

Provincia de Jujuy. Ley N.º 5255/2001 “Áreas típicas de Conservación” sancionada el 21/06/2001.